

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA N° 26 DE LAS ACTUACIONES DE LOS
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA
ADQUISICIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS, PARTICULARMENTE EN LAS REGIONES DEL
BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y LOS RÍOS.**

Acta de la sesión N° 16

Viernes 13 de septiembre de 2019, de 10:30 a 13:00 horas.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión la diputada señora **Emilia Nuyado Ancapichún**.

Actuó como abogado Secretario, el señor Hernán Almendras Carrasco; como abogada, la señorita África Sanhueza Jéldrez; y como secretaria ejecutiva, la señora Paula Batarce Valdés.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la comisión, diputadas señoras Emilia Nuyado Ancapichún, Andrea Parra Sauterel y Joanna Pérez Olea, y diputados señores Sebastián Álvarez Ramírez, René Manuel García García y Miguel Mellado Suazo.

Asistieron como invitados, el Conservador de Bienes Raíces (CBR) de Villarrica, señor José Peña; el CBR de Pucón, señor Sergio Rossel Ricci; el werkén de la Comunidad Mariano Millahual, señor Carlos Quiñena Colimán; el werkén de la Comunidad Mariano Millahual, señor Miguel Millahuán Vargas; el Consejero de la CONADI, señor José Millalen; el Presidente de la Comunidad Lance, señor Raúl Maqriflan; el profesional de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN), señor Matías Meza Lopehandia; el Consejero de la CONADI, Marcial Colín; y las señoras y señores Kiria Antileo Mella, Juvitzha Caquilpan, Orlando Coliman, Antonio Coriman, Claudia Higuera Apablaza, Margarita Laapan, María Lincolao Painecura, Marcelo Marín, Mario Martínez, Patricio Sagredo Curio, Lanka Alejandro Toro y Miguel Ángel Zavaroni.

III.- CUENTA

- No se recibieron documentos.

V.- ORDEN DEL DÍA

Los invitados expusieron latamente al tenor del mandato de la Comisión.

Las diversas consultas y observaciones formuladas por los integrantes de la Comisión, fueron respondidas por los invitados, según consta en un archivo de audio digital,

conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

VI.- ACUERDOS

- Los acuerdos constan en el acta taquigráfica adjunta.

Se adjunta al término de este documento, el acta taquigráfica de la sesión, en la cual consta la transcripción de las intervenciones de las y los invitados y/o citados, como de quienes integran esta Comisión.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 13:00 horas.

EMILIA NUYADO ANCAPICHÚN
Presidenta de la Comisión

HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO
Abogado Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE ÓRGANOS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA
ADQUISICIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS, PARTICULARMENTE EN LAS
REGIONES DEL BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS LAGOS Y DE LOS
RÍOS.**

Sesión 16ª, celebrada en viernes 13 de septiembre de 2019, de
10.30 a 13.00 horas.

VERSIÓN EXTRAÍDA DE AUDIO

Preside la diputada señora Emilia Nuyado.

Asisten las diputadas señoras Andrea Parra y Joanna Pérez,
y los diputados señores Sebastián Álvarez, René Manuel García
y Miguel Mellado.

Asisten como invitados José Peña, CBR de Villarrica; Sergio Enrique Rossel Ricci, CBR de Pucón; Antonio Coriman; Lanka Alejandro Toro; Carlos Quiñenao Colimán, werkén de la comunidad Mariano Millahual; Miguel Millahuán Vargas, werkén de la comunidad Mariano Millahual; José Millalen, consejero de la Conadi; Juvitzha Caquilpan; Orlando Coliman; Mario Martínez; Marcelo Marín; Raúl Maqrifllan, presidente de la comunidad Lance; Kiria Antileo Mella; Miguel Angel Zavaroni; Margarita Laapan; Matías Meza, profesional de la BCN; Claudia Alejandra Higuera Apablaza; Marcial Colín, consejero de la Conadi; señor Patricio Sagredo Curio; la señora Maria Luisa Lincolao Painecura y la señora Kiria Antileo Mellael.

TEXTO DEL DEBATE

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 7ª ordinaria se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión 8ª ordinaria queda a disposición de las señoras diputadas y señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **ALMENDRAS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Esta sesión

especial tiene por objeto abocarse al conocimiento del tema de su mandato para lo cual se ha convocado a diversos invitados.

Es una comisión especial investigadora de las actuaciones de los órganos de la administración del Estado en relación con la adquisición de tierras indígenas, particularmente, en las regiones del Biobío, La Araucanía, los Lagos y Los Ríos.

Esta sesión especial se iba a realizar en la comuna de Pucón, pero por la emergencia provocada por la actividad del volcán Villarrica, se suspendió.

También, hicimos las solicitudes para que pudiera tener mayor cercanía las y los dirigentes convocados y así, también, los conservadores de bienes raíces. Sin embargo, tampoco se pudo llevar a cabo en Villarrica, por lo cual, a partir de un acuerdo posterior de los diputados y diputadas se estableció que se llevara a cabo acá, en la ciudad de Temuco.

Por lo tanto, agradecemos a los que hicieron la gestión, a los diputados Álvarez y Molina, quienes generaron los nexos con la Intendencia Regional. En consecuencia, valoramos que nos hayan facilitado este espacio.

Se invitó al conservador de bienes raíces de Pucón, señor Sergio Enrique Rossel Ricci.

También se invitó al conservador de bienes raíces de Temuco -quien no está presente-, al conservador de bienes raíces de Villarrica, José Peña; a la presidenta del Consejo Territorial Mapuche de Pucón, Ruth Garrido; al miembro del Consejo Territorial Mapuche de Pucón, Rodrigo Colihueque Vargas; al Werkén de la comunidad Mariano Millahual, señor Miguel Millahuán Vargas; al Werkén de la comunidad Mariano Millahual, señor Carlos Quiñena Colimán; al ex conservador de bienes raíces de Pucón, señor Mario Olmos; al director nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, señor Horacio Borquez; a la señora Claudia Alejandra Higuera Apablaza; a Matías Meza, Profesional de la BCN; al señor Marcial Colín, Consejero Nacional de la Conadi; al señor José Millalen, Consejero Nacional de la Conadi; al señor Mario Martínez; al señor Marcelo Marín; al señor Patricio Sagredo Curio; a la Señora Maria Luisa Lincolao Painecura y a la señora Kiria Antileo Mella.

Esos son todos los invitados.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO**.- Señora Presidenta, con esta cantidad de invitados estaremos hasta mañana. ¿Cuánto tiempo les va a conceder? ¿Tres minutos a cada uno? ¿Cinco minutos, más las preguntas?

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Debemos establecer a los presentes que dada la cantidad no todos pueden exponer.

Los primeros que van a exponer son los dos conservadores. Me ha solicitado exponer primero el conservador de Villarrica, señor Pérez. Por lo tanto daremos inicio a las exposiciones con él.

Ahora, sería importante determinar la cantidad de minutos que durará su exposición y las preguntas que pueden efectuar cada uno de las invitadas y de los invitados.

Tiene la palabra el diputado Sebastián Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ**.- Señora Presidenta, dos cosas sobre el punto.

Quizá, definir, como dijo el diputado Mellado, un tiempo determinado para las exposiciones de manera que sin importar la cantidad de personas presentes el tiempo sea distribuido de manera equitativa a todos para dar flujo a la reunión de la manera como está previsto.

Lo otro, y quizá dejarlo en acta y hacerlo público también, porque en algunos medios de comunicación muchas comunidades expresaron su malestar indicando que era una falta de respeto por parte de la comisión y de los diputados miembros de esta comisión, el haber realizado este cambio. Se puede dejar expresado de manera clara y definida que el cambio de sede obedeció a una situación que no fue producto de una decisión propia de esta comisión, sino que fue producto de motivos de fuerza mayor, una alerta naranja en la zona lacustre.

Ese es el motivo por el que se determinó el cambio dado que la principal concentración de energía en la zona lacustre está en la prevención del riesgo, por lo tanto, esto se debe dejar claro. De la misma forma pedir disculpas abiertas y públicas a todos aquellos dirigentes que se sintieron menoscabados por esta decisión, pero, reitero, esto obedeció única y exclusivamente a un motivo de seguridad, y no por

otro motivo ajeno a esa causal.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Dada la explicación delo diputado Álvarez, la que suscribimos todos respecto al cambio de sede para esta sesión, quiero que demos inicio a la exposición.

A petición de la secretaria, les solicitamos que al comenzar su exposición, den su nombre, la representación que tienen y también, imagino que los conservadores y las personas que van a exponer podrán hacerlo dentro de un margen de tiempo máximo de siete minutos para que podamos escucharlos a todos.

Tiene la palabra el señor José Peña, conservador de bienes raíces de Villarrica.

El señor **PEÑA**.- Señora Presidenta, dejaré una carpeta con documentos autorizados porque se trata de antecedentes públicos, para que hagan los resúmenes de las materias que les interesen agregar a las conclusiones del trabajo de la comisión.

Dado el tiempo disponible, diré, primero, que los conservadores de bienes raíces tenemos participación en lo que dice relación con transferencias u otro tipo de actos y contratos que la ley nos asigna y nos determina de acuerdo a la función a cumplir, pero en esto de las trasmisiones de dominio y transferencias desde una persona a otra, jurídica o natural, somos el último eslabón porque nos corresponde inscribir actos y contratos que normalmente tienen como título una escritura pública que viene suscrita por las partes y, además, con la intervención de otro funcionario que son los notarios, de modo que esa es la parte final que nos corresponde cumplir.

Por ello, el análisis de una serie de antecedentes que muchas veces, las personas creen -por desconocimiento, a lo mejor- que corresponde hacerlo a los conservadores, la verdad es que en práctica no corresponde. La ley nos tiene determinadas funciones, asignadas especialmente, y eso es lo que tratamos de cumplir.

Indicar que en estas materias, como en otras, lo importante es que los funcionarios actuemos de buena fe en la interpretación de la ley que creemos que es la más adecuada

porque los criterios no son uniformes, y esto como información general, ocurre en todas las materias que están entregadas al conocimiento, a la disquisición, a la abstracción y al razonamiento de cada uno de nosotros. Lo hacen los tribunales cuando comunicen y resuelven sobre materia, no todas las determinaciones o sentencias son iguales por lo que, en consecuencia, nosotros también tenemos esta decisión de actuar de acuerdo que entendemos que es lo más adecuado a nuestra función y a la ley.

Respecto al tema, no lo conozco particularmente en detalle, lo que originó la formación de esta comisión, que dice relación con la adquisición de estos terrenos por parte del subsecretario, el señor Ubilla, en la comuna de Pucón.

Sin embargo, tengo algunas situaciones parecidas que se contiene y que pueden servir de base a vuestro estudio.

Acá también llegan en reiteradas oportunidades, solicitudes para inscribir títulos a nombre de personas que han adquirido terrenos que provienen o tiene la calidad de tierra indígena.

El primer problema que me encontré en Villarrica, hace muchos años que estoy en Villarrica, es lo relacionado con la subdivisión de terrenos indígenas y la verdad es que en esto había criterios distintos en varios actores que están ahí, como por ejemplo, a los abogados, que trabajan en el medio; a los corredores de propiedades y a una serie de personas a las que les interesa finalmente tener relación con este tipo de trámite.

Frente a esta discusión que se prolongaba en el tiempo, de la que yo tenía cierta idea, y estos actores en muchos casos diferían de ella, solicité un pronunciamiento a la Contraloría, esto ocurrió el 27 de marzo, donde tuve una entrevista con el contralor del año 2017 y la Contraloría tuvo a bien acoger esta petición mía -los antecedentes están acá- el 27 de enero de 2017, y allí lo primero que hice presente fue que el acto administrativo que provenía del SAG, en mi concepto, no se ajustaba a la ley, porque en realidad las tierras indígenas, y las tierras en general ¿cómo se dividen? En general la ley dice hasta 5.000 metros cuadrados, regla general, y cuando no se trate de tierras indígenas la división la determinan las partes, pero tratándose de tierras

indígenas, en mi concepto, la división solo se puede hacer con intervención de los tribunales de justicia con aprobación de la Conadi; y yo me encontré con que allá había muchas divisiones de terrenos indígenas que cumplían el trámite solo en el SAG, entonces yo decía que estaba malo, esa era mi opinión, y por lo tanto la Contraloría pidió informe en su oportunidad al SAG para darme la respuesta y el SAG señaló que ellos no autorizan la división, y en eso tienen razón, el que autoriza la división es la ley, por lo dice: "nosotros solo certificamos si la división que se nos presenta cumple o no con los 5.000 metros cuadrados, etcétera... pero nosotros no autorizamos la división" y tienen toda la razón.

¿Pero cuál es el problema? El problema es que las personas que van allá dicen que tienen dividido por el SAG, por lo tanto, ahora quieren vender. Van, piden en Impuestos Internos la asignación de rol, Impuestos Internos le asigna un rol, después encuentran al comprador, - estoy hablando en general lo que ocurre- van a la notaría, donde se les autoriza la escritura y luego van al conservador a inscribirlo; entonces después dicen que el conservador... ¡No!

Lo que ocurre es que no está bien hecho el trámite -esto está aquí para que lo puedan ver- es un asunto de Contraloría, son documentos oficiales.

En segundo lugar, la Conadi me pidió un informe, -le consultaba recién a mis colegas de Pucón- con fecha de 18 de abril de este año yo **evacué** un informe a la Conadi donde se me pide que dé mi opinión respecto del procedimiento de inscripción de terrenos que pertenezcan al registro público de tierras indígenas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, yo emití una opinión que también está acá, es un oficio que se envió a la Conadi, donde digo que hay una cuestión previa, "en nuestra opinión resulta pertinente señalar que no todas las tierras indígenas se hallan inscritas en el Registro Nacional de Tierras Indígenas", porque todos sabemos que es un trámite que se va complementando, los conservadores tenemos la obligación de mandar cada cierto tiempo todas las inscripciones que se han hecho, etcétera, etcétera.

Ahora, tratándose de tierras que están inscritas en el

Registro Nacional de Tierras Indígenas, en ese caso, obviamente no queda duda de que se trata de terrenos indígenas que han asumido esa calidad voluntariamente por el que se considera titular etcétera, etcétera, más allá de lo que dispone la ley.

Por otra parte, tratándose de este tipo de materia, de modo que nosotros no tenemos ningún inconveniente en señalar que esa tierra debe someterse a los trámites propios de la enajenación de tierras indígenas. Dejo los antecedentes dado la premura del tiempo.

Después, con fecha 12 de noviembre de 2018, una persona me solicitó inscripción en el conservador y yo rechacé la inscripción, ese también es un procedimiento normal; la persona concurre al conservador de bienes raíces con su título y solicita la inscripción del acto contrato que ahí señala y si son de aquellos que la ley señala que se inscriben o deben inscribirse, el conservador procede, pero también el reglamento dice que en el caso de que usted no inscriba en el menor tiempo posible rehúsa la inscripción y el particular o persona interesada tiene el derecho de concurrir al tribunal y el tribunal ordenarnos inscribir o rechazarle la petición a la persona y no inscribir el título del acto contrato que ocurre.

En este caso, como en otro, el 12 de noviembre emití un informe, esto es público: "José Peña Meza, abogado conservador, archivero judicial de Villarrica en la causa Rebolledo Gálvez, Julio Enrique, rol B-7918/2019", lo pueden ver; aquí le coloco los datos, esto es un acto contrato entre el señor Víctor César Vásquez Cayulef, como vendedor y don Julio Enrique Rebolledo Gálvez, están aquí todos los datos; le anoto que el motivo de la negativa es el siguiente:

Primero, respecto de la calidad de tierra indígena le indico que contra la inscripción tanto del año 1993, citada en la escritura, que el inmueble sea adquirido a una persona perteneciente a la etnia indígena mapuche, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley N° 19.253, ley especial que establece normas sobre protección, fomento, etcétera de los indígenas y que tanto en el ordenamiento jurídico interno, verbigracia las normas contenidas en la

Constitución, artículos 6 y 7, -esta es una deformación constitucional, yo hago clases de constitucional en la universidad- 6 y 7 que son las normas que regulan la legalidad del Estado de derecho, contenida en el capítulo primero de la Constitución, base de la institucionalidad, que contiene principios rectores ordenadores de todo el ordenamiento jurídico encontrándose entre ellos el de legalidad ¿por qué? porque el artículo 13 del reglamento nos dice que podemos reusar la inscripción de un título cuando de algún modo sea legalmente inadmisibile, ese es el fundamento, entonces uno ve que está en un reglamento, sí pero esta reforzado en la Constitución.

Así como de orden internacional, como los tratados internacionales, el Pacto de San José de Costa Rica y los convenios suscritos con la **OIT (fonética)** nos obligan a observar, respetar y cumplir en cualquier caso, pero especialmente a órganos encargados de la función pública de Estado, en tanto, conservador de bienes raíces, auxiliar de la administración de justicia.

Segundo, de conformidad al artículo 13 del cuerpo legal las tierras que tengan la calidad de indígena "no podrán ser enajenadas embargadas o gravadas ni adquiridas por prescripción, etcétera salvo entre comunidades, calidad que no acredita el comprador individualizado en la citada escritura", luego agrega que los actos y contratos celebrados en contravención a este artículo adolecerán de nulidad absoluta. Después hablo a propósito de la calidad de tierra indígena que está, además, señalado al margen de esto.

Luego viene una serie de otras consideraciones, pero básicamente es eso.

¿Qué importancia tiene esto para que lo tengan presente? Es que en Villarrica don Juan Ñancupán Coñoepán, titular de un título de dominio, el 21 de agosto de 1980, que se le entrega a ello en la división de una comunidad indígena, a este caballero le dice alguien que suscriban un contrato de promesa de compraventa donde en el mismo contrato se les dará un poder para que se suscriba, en su oportunidad, la escritura definitiva de compraventa, eso se hace, entonces él transfirió -está aquí la sentencia- el dominio a don Antonio

Salazar Gómez, en 2007, pero el señor Ancalaf, pasado el tiempo dice que hay un problema y que la escritura es nula, entonces concurre demanda en la nulidad del contrato de compraventa, en una causa en Villarrica, la causa rol 678-2013, etcétera, y hay una sentencia del 17 de junio de 2016, esta sentencia basa todos los trámites legales y judiciales, se inicia en Villarrica, Corte de Apelaciones de Temuco, Excelentísima Corte Suprema, qué dijo la Corte Suprema, que es lo importante en todo esto, esto se había vendido después a otra persona, de modo que aquí el primer dueño le vende a una persona, después a otra, etcétera, etcétera, a don Celindo Marino Mora Figueroa y la Corte Suprema dice: Fíjese que se confirma la sentencia del tribunal de primera instancia y se ordena al conservador de bienes raíces de Villarrica cancelar todas las inscripciones sucesivas de la compraventa y recobra plena vigencia la inscripción original, a nombre de don Juan Ñancupán **Coyupán**. Esta es una causa, está aquí, 17 de junio; la Corte Suprema, de 22 de enero de 2018. Todo está aquí en la carpeta para que lo vean.

Entonces, básicamente es eso, pero ustedes comprenderán cuáles son, además, las precauciones que tenemos que tener los notarios y conservadores, producto de todo esto. Claro, finalmente somos el último eslabón, como les señalaba, en estas inscripciones, pero al mismo tiempo tenemos una responsabilidad cada vez mayor de ser lo más meticulosos posible porque finalmente la gente cree que los responsables son los conservadores y la verdad, por lo que acabo de señalar, creo despejar en parte la duda.

Finalmente, que son las cosas que a uno le ocurren, y yo agradezco que estén aquí los señores diputados. Fíjense que desde hace un tiempo me piden audiencias. Miren, me dicen: Nosotros hemos querido venir a conversar con usted porque somos de la comunidad de Chaura, que queda cerca de Villarrica. Me dicen: Aquí en Chaura hay un señor suizo que ahora es dueño como de 40 hectáreas y está dentro de la comunidad, y nosotros **no** estamos haciendo, de alguna manera ahí, posesión con nuestros ritos, con nuestras ceremonias, etcétera, porque no queremos perder el contacto con ese predio.

Bueno, es una larga nota que ellos me mandan el 31 de mayo de 2019. Aquí está firmada por Candelaria del Carmen Huenupán Hueitra, hija de Jerónimo Huenupán, Teresa Mireya Calfipán Lincuante, Raúl Caquilpán Llancafilo, Débora Irene Catricura Ayaupan, David Víctor Calfipán Manqui, Enrique Licuante, Tránsito Teresa Huenupán, David Víctor Calfipán Manque, secretario de esa asociación indígena, cementerio de Chaura, Francisca Porma Colihuinca y el contacto con Juvitzha Caquilpán Caquilpán. La llamo yo a ella y le digo: Mire, le tengo una respuesta, el 25 de junio. En el fondo, le digo: Mire, fíjese que le informo que, analizados los antecedentes que están en mi poder, esta propiedad antes estaba inscrita en Loncoche, porque Villarrica se creó como conservador después de Loncoche. Por lo tanto, gran parte de las propiedades antiguas estaban primero en Loncoche e incluso algunas en Pitrufuquén, y eventualmente, por algunos cambios, con algunas de Temuco también tenemos alguna relación.

Entonces, le digo: Mire, esto no tiene nada que ver con asuntos indígenas. Está a nombre de equis persona. Claro, no tengo el tiempo para leerlo, porque si no, habría sido más descriptiva. Entonces, me dice: Bueno, pero esto fue... Al final, mis antepasados fueron engañados y la verdad es que esto es de la comunidad.

Pero ¿qué es lo que dicen ellos en la parte final? Porque es para el problema que uno tiene. Dice: Por lo anteriormente mencionado es que las asociaciones y comunidades afectadas expresamos nuestra molestia y rotunda oposición -remarcado con negritas- a la instalación de un condominio en nuestra comunidad de Chaura, menos aún al lado del espacio sagrado ceremonial mapuche. Estimado conservador, esperamos haber entregado los antecedentes suficientes y necesarios, a fin de que tome conocimiento y actúe en consecuencia, no permitiendo la inscripción de ningún sitio o lote que pudiera adquirir algún particular foráneo a nuestra comunidad. Eso no lo podemos hacer, pero ellos dicen que lo podemos hacer porque nosotros tenemos que decirles... Por supuesto, si no tenemos los antecedentes cómo les vamos a decir que no. Son formal y legalmente en la forma y fondo los títulos que representan, bien concebidos, digamos. Ahora bien, otro tema será... Si está

malo, recurran a los tribunales y pidan la nulidad, como en el caso que les acabo de relatar, pero no depende de los conservadores. ¡Por Dios! Entonces, dice: Agrupaciones y comunidades mapuches afectadas, Región de La Araucanía, y... Y, después, ellos me dicen: Nosotros cumplimos con hacerle saber a usted que en realidad estos terrenos son de la comunidad y usted no puede... Bueno, al final de cuentas, le dije: Mire, no sé cómo ayudarle en esto, pero ya es un asunto de ustedes. No, me dijo, si tenemos algunas asesorías, hemos averiguado que el dueño es un señor suizo, vamos a ir a la embajada,... Bueno, es parte de lo que corresponde, pero no nosotros.

Señora Presidenta, no sé en este apretado tiempo... Aquí está la carpeta. Se la dejo a disposición. Se la regaló y extracten lo que les sea conveniente y necesario a su trabajo.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Le agradecemos la exposición a don José Peña, conservador de bienes raíces de Villarrica.

Tiene la palabra la diputada Andrea Parra.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Gracias, señora Presidenta.

Para efectos de registro, soy Andrea Parra, diputada por La Araucanía norte.

La verdad es que tengo varias consultas. Primero tal vez ilustrar un poco que durante el desarrollo de esta comisión, cuyo objetivo es ver -más allá de los temas puntuales que conozcamos, que son casos de trascendencia pública- las actuaciones del Estado frente al tema de las tierras indígenas.

En el transcurso de las sesiones hemos ido corroborando la desidia de toda la institucionalidad respecto del cumplimiento de una ley, que es la ley Indígena, por la cual nos pusimos de acuerdo como sociedad, respecto de la protección de esas tierras. Hubo un acuerdo social respecto de la ley Indígena. Un acuerdo social de protegerlas. Incluso, es tan clara la ley, en términos de señalar que el Estado debe propender a su ampliación y, por tanto, me llaman la atención algunos de los conceptos vertidos aquí.

Primero, también hemos corroborado que particularmente esta manera de saltarse la ley a través de artilugios o de

sortearla de alguna manera, porque la ley también tiene algunos espacios grises, se da en especial en sectores de interés de los territorios y por eso particularmente nos llaman la atención algunos hechos ocurridos en Pucón y en Villarrica. Por eso era notablemente importante que pudiésemos tener la oportunidad de invitar a los conservadores y contar con su opinión.

Primero, quiero contarles que también contamos con la presencia de los directores subrogantes en su minuto de la Conadi y del último director de la Conadi nombrado, quien también tiene el mandato legal de poner en práctica todos los conceptos vertidos como sociedad en la ley Indígena. Sin embargo, él señaló que ellos no tenían una dimensión respecto de cuál era todo el territorio indígena, producto de que los conservadores y los notarios no informaban adecuadamente, a pesar de los requerimientos de la Conadi, no informaban adecuadamente respecto de la inscripción de tierras indígenas. Entonces, hay un par de cosas que quisiera preguntar.

Quiero hacer un comentario aparte respecto del tema de la discusión del SAG, si autoriza o no, o más allá de lo que digan las personas, yo creo que todos tenemos claro que tanto notarios como conservadores, como la propia Conadi, tienen la obligación de conocer la ley. O sea, cualquiera puede llegar a decirles a sus notarías o a sus establecimientos donde se hacen las inscripciones, pueden decirles cualquier cosa, pero ustedes tienen la obligación de conocer la ley. Por lo tanto, sabrán, además, que las tierras indígenas tienen una situación particular que ustedes deben siempre considerar.

En la sesión pasada, en la comisión en Santiago, tuvimos como invitado a don Pablo Longueira e hijo, quien públicamente ha salido en algunas investigaciones de medios de comunicación, como Ciper Chile, como adquirente de tierras que todos entenderíamos como indígenas, particularmente en Villarrica. La verdad es que ahí hay una cuestión bien llamativa, porque en ese caso no hay espacios grises, no hay adjudicaciones, no hay nada que uno pudiese decir que la ley dejó un espacio para saltársela. Sin embargo, esas tierras fueron inscritas, según las propias palabras don Pablo

Longueira, en el Conservador de Bienes Raíces de Villarrica en 2016 y las últimas fueron compradas en enero y marzo de este año por la sociedad Inversiones Las Azaleas.

Entonces, me gustaría que el señor conservador, si no tiene los antecedentes ahora, nos haga llegar la información, porque ahí hay una clara vulneración de la ley y aparentemente esas tierras están inscritas en el Conservador.

También, me gustaría que se pronunciara respecto de las palabras del director de la Conadi que señala que no tiene ninguna posibilidad de enterarse de las inscripciones y de los procesos y, por lo tanto, que la obligación reside en nuestro invitado y que ha sido, además, ratificada por la propia Conadi a través de oficios que les han solicitados y que la institución de nuestro invitado ha incumplido esa tarea al no enviar los antecedentes.

Además, saber si el señor Peña, desde sus funciones, sabe cuáles son las tierras indígenas, si tiene un mapa, si tiene un listado o si solo en el minuto en que alguien llega a inscribir pregunta o revisa. Me llama la atención el caso que mencionó de la Comunidad Chaura que solicitó no inscribir un predio que ancestralmente les pertenece y nuestro invitado señaló que revisó en el Conservador de Bienes Raíces de Loncoche, donde estaría inscrito. Me gustaría saber si se hizo un estudio de título, porque alguien puede haberla inscrito anteriormente también de manera irregular.

Entonces, ¿cómo se sabe cuando una tierra es indígena? ¿Tiene un mapa? ¿Ha tenido contacto con Conadi respecto de cuáles son los territorios indígenas?

Ahora, no porque una persona sea indígena la tierra es indígena. Me imagino que todos lo tenemos claro, porque nuestro invitado también hizo referencia a otro caso, donde se niega la inscripción producto de que la persona tiene un apellido mapuche, pero sabemos que la tierra es la que está calificada como tierra indígena, no necesariamente una persona mapuche, como lo conversamos durante la sesión anterior, puede tener un terreno en La Serena, en Santiago, y eso no le impide vender ese terreno, porque no necesariamente es tierra indígena. Es distinta la situación que ocurre en La Araucanía o en otros sectores.

Básicamente, me gustaría que nuestro invitado se pronuncie sobre las opiniones del director de la Conadi, respecto de la inscripción en su unidad de las tierras del señor Pablo Longueira y cómo sabe si las tierras son indígenas o no y cómo hace respetar la ley.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Quiero saludar, *mari mari pu lamngen*, a quienes se han incorporado a la sesión.

Quiero informar que el consejero de la Conadi Marcial Colil no pudo asistir por temas de salud.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señorita Presidenta, en el listado hay una persona que no va poder asistir, pero está su reemplazante, el señor Miguel Ángel Zavaroni.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Muy bien.

Sugiero escuchar al conservador de Pucón y luego formular las consultas respectivas a los dos.

Tiene la palabra el conservador de Bienes Raíces de Pucón, señor Sergio Rossel.

El señor **ROSSEL**.- Señorita Presidenta, agradezco la invitación de la comisión.

Lo primero que quiero señalar es que al menos este conservador desde que asumió en el Conservador de Bienes Raíces de Pucón tiene la convicción de que le corresponde la calificación jurídica de los títulos que ingresan al registro, que es previo a establecer si este título puede o no ser inscrito.

Durante el tiempo que llevo como conservador, asumí en noviembre de 2010, se han producido aproximadamente 220 rechazos de títulos que han accedido al registro, por considerar este conservador que son tierras indígenas que están tratando de ser transferidas a una persona no indígena.

Luego de la negativa del conservador, el trámite que debe seguir el requirente que no se conforma con la negativa es recurrir al tribunal para que este realice una calificación sustitutiva, ese es el nombre que tiene en doctrina la resolución del juez que, en contrario al conservador, porque podría confirmar el criterio del conservador, estima que el título debe inscribirse. Si eso ocurre, a los conservadores

no nos queda otra alternativa que inscribir. Si no lo hiciéramos, seguramente se nos remitiría una orden de inscribir bajo apercibimiento de arresto, multas y otras cosas.

Ahora, cuando asumí mis funciones en Pucón, me di cuenta a poco andar y luego de varios rechazos que se habían producido, que la doctrina imperante, tanto en el juzgado de Pucón como en la Corte de Apelaciones de Temuco, y a la corte se puede acceder, porque si el tribunal confirma el criterio del conservador, la sentencia del juez, el interesado la puede apelar a la corte; si se obliga al conservador a inscribir el conservador no puede apelar a la corte.

Entonces, también han existido casos en que el juez, por algún motivo, ha acogido el criterio del conservador, se ha apelado a la corte y la corte es la que ha ordenado a inscribir. Por lo tanto, conocemos, más bien, la doctrina uniforme del tribunal de Pucón y de la corte; básicamente, nos estima una capacidad muy disminuida del conservador de calificar los títulos.

Ustedes comprenderán que, en los casos en que se han transferido tierras indígenas a personas no indígenas, no provienen de títulos inscritos, normalmente, porque también ha ocurrido, pero normalmente no vienen de títulos que están inscritos a nombre de una persona indígena; por lo tanto, si uno estudia ese título solamente respecto del cual se está tratando de hacer la transferencia, lo probable es que uno vea que el título está a nombre de una persona no indígena; si uno se fijara solo en ese título, no podría darse cuenta de la situación indígena de la tierra.

Un poco, quizás, respondiendo la pregunta que hizo la diputada, yo les quisiera explicar que la diferencia de un conservador con un catastro, es que los conservadores no llevamos catastrada la tierra, lo que nosotros inscribimos son títulos de dominio; entonces, lo que interesa es la transmisión del dominio de un titular a otro, y para eso tenemos la cadena de titulaciones. Pero la ubicación concreta de la tierra no es algo que esté establecido en el registro por la forma como lo tenemos establecido hasta el día de hoy; sería deseable que pudiéramos, alguna vez, cambiar a un

sistema de registro en donde contrastáramos la titulación contra la realidad material física de la tierra, pero esa no es la misión del registrador, porque no está organizado así el registro.

De hecho, los planos, por ejemplo, es una costumbre que se ha introducido en el registro, pero que no lo ha hecho la ley, sino que simplemente ha sido por costumbre, y se introdujo legalmente, y en forma tangencial, respecto de las divisiones de la propiedad, porque se dispuso que debía archivarse en el registro de los planos de división, una vez autorizados por el Servicio Agrícola y Ganadero, y los planos de condominios que son de propiedad urbana. Pero la real contrastación del título contra la ubicación del terreno, nosotros no la podemos hacer, no tenemos la instrumentación adecuada, no está pensado así el registro.

Ahora, yo no quiero aburrirlos leyendo sentencias, porque me voy a extender mucho y, por lo tanto, lo que quiero es explicárselos, porque me interesa que entiendan bien el fenómeno, pero básicamente las sentencias han dicho... Les cuento un caso para que entiendan, más o menos, en qué terreno uno pisa.

Llegó un título y nosotros encontramos que era dudoso si era indígena o no; a mí me pareció sospechoso -soy conocido por ser muy bueno para rechazar y pedir antecedentes, a mí no me gusta inscribir si es que no corresponde- y dispuse que se pidiera un oficio a la Conadi, precisamente, porque el registrador de tierras indígenas es la Conadi, no es el Conservador de Bienes Raíces.

Entre paréntesis, sí, la Conadi a nosotros nos informa; nosotros anotamos al margen los títulos que la Conadi dice que son indígenas y cuando se producen esas transferencias en que nos consta que son indígenas, nosotros mandamos los oficios a la Conadi con las inscripciones.

Bien, pedimos el oficio a la Conadi, la Conadi informó que era tierra indígena; habiendo informado esto la Conadi, se rechazó la inscripción con una redacción que era, más o menos, así: Habiendo informado la Conadi que el predio es tierra indígena, se rechaza la inscripción. El interesado recurrió al tribunal y el tribunal, en la sentencia, más o

menos dice: El conservador transgredió sus funciones al haber solicitado el informe a la Conadi y no puede hacer calificaciones jurídicas del título. Con lo cual, quedamos en una situación, prácticamente, de hacer un análisis literario del título, porque dice que no podemos hacer una calificación jurídica; entonces, no nos queda otra que leerlo y ver si es bonita la redacción. En fin.

Por lo tanto, la sentencia nos manda a inscribir este título y ya no nos queda otra cosa que inscribir.

Reiterativamente, se ha dicho en la sentencia, tanto del tribunal como de la corte -permanentemente me señalan que me excedo de mis funciones al hacer una calificación jurídica del título- que no puedo mirar en la historia del título hacia atrás, porque, obviamente, como ustedes saben, en estos casos de liquidaciones de sociedad conyugal, en que sistemáticamente el título se adjudica a la cónyuge o al cónyuge no indígena, claro, ese es el último título que tenemos ahí respecto del cual se hace la transferencia.

Si uno mira solo ese título, no hay ninguna posibilidad de pensar que es tierra indígena, porque como la ley -la tierra indígena está establecida por ley- requiere esa doble calificación de tener un titular indígena y una tierra que tiene un antecedente indígena en su titulación; entonces, si uno no mira la historia de la titulación, no puede ver el antecedente, es imposible; la propia palabra de título que provenga de un título indígena sugiere que uno debe revisar la historia de la propiedad raíz, porque en alguna parte de la cadena se puede encontrar ese antecedente de que la tierra es indígena. Pero si la corte considera que nosotros no podemos revisar el título hacia atrás y que infringimos nuestro mandato registral al hacerlo, es imposible encontrarlo.

Entonces, esa es la razón que, fundamentalmente, nos impide realizar... Es decir, en mi caso particular yo he ejercido con bastante dureza el control de la calidad indígena de suelo, pero no me acompaña la parte que yo, evidentemente, no controlo, soy solo registrador; si a mí el tribunal me dispone que debo hacer la inscripción, muy a mi pesar tengo que hacerla.

Esa es más o menos la figura. No quisiera extenderme demasiado y si tienen alguna pregunta preferiría contestarla, porque la verdad es que esa es más o menos la situación. Ahora, si quieren que me refiera al caso particular del terreno del señor Ubilla. Este fue un terreno que estaba a nombre de un titular indígena, dos títulos hacia atrás; él se lo vendió a su hijo indígena también, por supuesto, y él estaba casado en régimen de sociedad conyugal, liquidó la sociedad conyugal, se lo adjudicó a la mujer, y la mujer hizo los loteos y comenzó a transferirlos.

La verdad es que ese fue una solución que me tocó cuando recién había asumido, y en esos casos tuvimos que adoptar algunas soluciones eclécticas, porque era un terreno que se había dividido como en 17 parcelas; se habían transferido prácticamente todas y quedaban dos.

Recuerdo que yo hice una transferencia del señor Ubilla, pero tenía, primero que nada, al frente toda esta jurisprudencia del tribunal y de la corte, y en el segundo caso un título que ya se había enajenado por completo; entonces, a uno cuando recién asume le cuesta mucho situaciones que parecen consolidadas en el registro cambiarles la calificación y empezar a establecer que ya no cumplen con eso, porque se habían hecho innumerables transferencias a personas no indígenas y, por lo tanto, parecía que era un título que ya no podía seguir discutiendo la calidad indígena. Eso fue lo que pasó de esa que hice; las otras son anteriores a mi mandato.

En esas situaciones en las que, incluso, se hace la adjudicación a la cónyuge en la liquidación de la sociedad conyugal, yo las he rechazado, pero me obligan a inscribirlas; porque se dice ahí, en la sentencia, que la doctrina es: la adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal no es un título traslativo, solamente es una adjudicación, es un título declarativo; o sea, no pasa el dominio de un titular a otro, esto es de la sociedad conyugal y se adjudica solamente a uno de los cónyuges, y es legítimo adjudicar en una liquidación de sociedad conyugal a uno u otro cónyuge, eso es lo que se dice.

El señor **GARCÍA**.- Perdón, señor Presidente. Don Sergio, una

cosa para que quede absolutamente claro. O sea, siempre se revisa el último título o...

El señor **ROSSEL**.- Yo reviso la cadena.

El señor **GARCÍA**.- ¿Usted?

El señor **ROSSEL**.- Pero lo que insiste...

El señor **GARCÍA**.- Pero la norma, ¿cuál es?

El señor **ROSSEL**.- La norma no dice nada.

El señor **GARCÍA**.- O sea, usted puede revisar este caso, el primer título al último título o puede revisar todos para atrás.

El señor **ROSSEL**.- La norma no dice nada; sin embargo, yo considero que uno debe revisar la cadena, porque si es que uno va a hacer un análisis jurídico, cómo va a prescindir de eso.

El señor **GARCÍA**.- Y si la corte le dice que no.

El señor **ROSSEL**.- El problema es otro, que cuando la corte dice que no corresponde, prescinde de los anteriores y resuelve según el último. Ese es el problema.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Gracias, señorita Presidenta.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- ¿Algo más que agregar, señor conservador?

El señor **ROSSEL**.- Sí, termino con esa idea.

Entonces, cuando se hace una adjudicación en una liquidación de sociedad conyugal, no hay enajenación y, por lo tanto, no viola el artículo 13 de la ley. Eso es lo que dicen. Claro, yo digo: "Muy bien, pero, perdón, cuando se hace la adjudicación al cónyuge no indígena, ¿qué más nos dice la ley?", nos dice que se entiende que el título adquisitivo es aquel en el cual adquirió la sociedad conyugal, o sea, el de la compraventa que hizo el cónyuge indígena y se supone que el adjudicatario adquirió, mediante ese título, de esa época.

Entonces, lo ponemos en situación de que en esa época adquirió un no indígena la tierra indígena y, por lo tanto, infringió la ley en ese título, porque se cambia el titular propiamente tal del adquiriente indígena de esa época, mediante la adjudicación, a un adquiriente no indígena que se presume que adquirió en esa época.

Buena, ahí está la ilegalidad, ¡pero me ha ido mal con la doctrina, pues! No la he podido establecer.

Eso es más o menos lo que quisiera explicarles.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Gracias, señor conservador.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señorita Presidenta, la verdad es que estamos en un problema mayor de lo que pensábamos y creo que, en las conclusiones, vamos a tener que hacer recomendaciones de cambios de leyes, pero también de jurisprudencia, porque aquí, los que han ido, vemos quién tiene el detalle de dónde está la tierra y que tierra es indígena o no.

La Conadi no la tiene, se la hemos pedido varias veces y no la tiene. Le pedimos a la Contraloría que nos entregara una situación con los títulos de merced e **inaudible** para ver si la tierra que se entregó es la que corresponde o no y tampoco lo tiene.

Entonces, la relación entre los conservadores, porque uno dice: "Bueno, los conservadores son archiveros, deberían tener las compraventas que se hicieron.", y los conservadores dicen a la Contraloría que tampoco tienen la información.

Bueno, ¿quién tiene el catastro final de cuál es la tierra indígena y cuánta es la tierra indígena que hay en Chile?

En segundo lugar, con lo que dijo el conservador, si alguien compra es porque alguien vendió y si vendieron las 17 parcelas de un título, era una jurisprudencia -no soy abogado, soy ingeniero-, pero dicen los abogados que hay jurisprudencia en las 17 parcelas que se vendieron de un título, porque el señor Ubilla no compró todo el título, compró el remanente del último, de la última parcela de la que ya se habían vendido 17, que venía de una subdivisión.

Entonces, usted dijo: "No corresponde a los conservadores.". José Peña, quien fue partícipe de la ley indígena, porque fue diputado cuando estaban tramitando la ley indígena, dijo: "No corresponde a los conservadores."

Don Sergio, usted dijo que usted hace la calificación jurídica, pero las cortes le inscriben, le dicen qué tiene que inscribir.

Entonces, estamos en un problema más grave de lo que habíamos pensado.

Quiero preguntar a los conservadores si tienen algún protocolo o instructivo que les permita saber si los terrenos son o no indígenas, porque lo que hace el conservador de Pucón de preguntar a la Conadi me parece muy bien como manera de accionar y debería estar en ley.

No tapemos el sol con un dedo, si ven Lican Ray hacia allá está lleno de propiedades tremendas e, incluso, algunas están arrendadas a 99 años, y de connotados políticos también, ¿cierto?

Un señor **INTERVINIENTE**.- Hay **inaudible**, pero no es mi...

El señor **MELLADO** (don Miguel).- No, no es su tema, es mi tema.

Un señor **INTERVINIENTE**.- No, no es mi jurisdicción.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Está bien, es tema. No estoy hablando de eso, lo estoy colocando como ejemplo.

Lo único que quiero preguntarle es cómo es la coordinación de las instituciones del país para saber si una propiedad, que fue vendida por comuneros mapuches, porque también la vende ellos, la parcelan y la venden por negocio, si también hay que ser claro.

Entonces, si la parcela ni la venden por negocio es porque buscan un resquicio para poder lograr esa venta y ese beneficio con su tierra, y la ley lo que dice en este momento es que hay un resquicio para hacerlo y los conservadores no se pueden oponer. Esa es la conclusión que estoy escuchando aquí.

Entonces, la pregunta es qué protocolo están aplicando para hacerlo, dónde creen ustedes que existe ese vacío que permite que algunos terrenos, que están imposibilitados de ser vendidos por la ley indígena, finalmente dejen de estar en posesión de sus integrantes.

¿Existe alguna forma de retroalimentación con el Registro Público de Tierras Indígenas de la Conadi? Porque también vemos que el Registro Público de Tierras Indígenas de la Conadi deja mucho que desear.

Han estado en la comisión los directores subrogantes, el director nacional y el director de tierras, y la verdad es

que no tenían mucho que decir, porque también, y ahí les pido a los consejeros de la Conadi que aprieten un poco, porque la verdad es que es muy suigéneris este tema, es muy laxo lo que sucede en la Conadi con el Registro Público de Tierras Indígenas.

Por eso, quiero preguntar a los conservadores cómo se relacionan con la Conadi en el tema que tiene que ver con el Registro Público de Tierras Indígenas o no existe relación. Cómo le envían anualmente a la Conadi...

Un señor **INTERVINIENTE**.- Todos los meses.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Todos los meses, ellos dijeron que una vez al año.

En el registro de tierras de movimiento de tierras, la Conadi, ¿hace algo al revés y les entrega cuáles son los paños que aparecen en la Conadi como terrenos indígenas? Nada.

Efectivamente, el que quiere vender, que está dentro de los territorios mapuches y es mapuche, la conclusión es que puede hacerlo; puede parcelar, puede hacerlo, puede vender, puede hacer un negocio con su tierra indígena y va a poder ser inscrito. Esa es la conclusión que estoy sacando, no sé si es la verdad, señores conservadores.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Sebastián Álvarez.

EL señor **ÁLVAREZ** (don Sebastián).- Señorita Presidenta, hemos dado una vuelta bien larga en todas las sesiones. Como bien lo dijo el señor José Peña, llegamos hoy a la presentación de lo que entendíamos del último eslabón, como él mismo lo dijo.

En distintas sesiones, habíamos tenido la impresión de que había una asimetría de información entre la Conadi y los conservadores. El señor José Peña también incorporó que no todas las tierras están inscritas en la Conadi y, por lo tanto, denotamos también que hay otro vacío importante en la información con la cual ustedes pueden trabajar.

Pero los dos se han expresado, uno citó las jurisprudencias de rechazo y el conservador Rossel no entró en el detalle, pero dijo: "220 rechazos."

Dejamos, entonces, que esto finalmente se judicialice y,

finalmente, los resultados de esto es la indicación que nosotros veíamos que el problema o, quizás, pudiésemos haber pensado que el problema estaba en el último eslabón y el problema parece que no está en el último eslabón, sino que está en los eslabones intermedios.

Entonces a los dos, los dos son abogados, uno fue diputado, el otro no, quiero preguntarles bajo sus experiencias, en el fondo, aquí hay un punto crítico y está claro que en este proceso, porque finalmente del momento hay un proceso. En ese proceso, hay distintas etapas, en esa etapa hay un punto crítico. Quiero saber, ustedes, que han estado ahí, que han estado haciendo situaciones de rechazo y que han tenido situaciones en las que se han visto obligados a inscribir, ¿cuál es ese punto crítico y qué cambios creen que se deberían realizar para mejorar estos vacíos o puntos críticos que hoy estamos viendo sobre la situación de análisis?

He dicho.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Señorita Presidenta, saludar a los invitados y, por cierto, también agradecer que podamos estar en este espacio. Esta es nuestra última reunión, como bien lo dijo nuestra señorita Presidenta, al menos para escuchar audiencias, y va a ser importante también escuchar justamente a los invitados, no solo a los conservadores, sino también a los de nuestro pueblo mapuche.

Creo que es valioso este espacio para mejorar lo que se ha dado. La justicia está por otra parte y debe hacer su trabajo. Esta comisión investigadora tiene la obligación de, primero, visibilizar los vacíos que tiene nuestra institucionalidad y también revisar la debilidad institucional con la cual las comunidades han trabajado por tantos años. Nuestra institucionalidad ha sido deficiente, como también la de la Conadi. Al revisarla, nos dimos cuenta de que va más allá de un gobierno. Nosotros queremos mejorarla de aquí en adelante. A pesar de que el Estado invierte recursos, hay muchas demandas y dificultades para el diálogo tanto para restablecer y adquirir terrenos, como también para devolver tierras indígenas. Por otro lado, la

Conadi no es capaz de cuidar las tierras indígenas que existen, lo que me parece grave.

Por lo tanto, eso nos va a indicar claramente lo que hoy han señalado nuestros invitados. Eso denota aquello y también que no hay ninguna coordinación entre la institucionalidad pública, que debe velar por esto. Por eso, quiero saber si alguna vez en los últimos años ustedes han sido contactados por la institucionalidad para mejorar procedimientos en relación con las tierras indígenas. Por ejemplo, me imagino que varía mucho de conservador en conservador, de notario en notario y de quienes están en la cadena. También, eso de que solo revisaban la titularidad y no el territorio denota que tampoco usamos las tecnologías. Creo que eso también amerita una revisión, porque nos da hasta para tener un sistema integrado de gestión del territorio para saber dónde se encuentran estos y que la Conadi informe. Así como se ha querido modernizar -lo discutimos con la diputada Andrea Parra en la Comisión de Gobierno Interior-, existe también todo un sistema moderno del Estado para eliminar papeles y trámites, sin embargo en este caso eso muchas veces depende de la voluntad de revisar a quién correspondía el último título de dominio. O sea, no se revisaba la cadena, lo que claramente demuestra una deficiencia no solo en la institucionalidad, sino que también en el espacio de las comunidades no se utiliza la tecnología y el Estado sigue siendo retrógrado. Entonces, creo que ahí hay bastante que ver. Agradezco que estén presentes los invitados, porque, como reza el dicho, "uno no puede retar al que va a misa", porque todo esto es para que lleguemos a las mejores conclusiones.

Tengo otra duda al respecto. Aun cuando lo hemos visto con varios invitados, quiero formular una pregunta específica. Según ustedes, en relación con las sociedades conyugales, ¿cuándo un territorio deja de ser una tierra indígena? En el fondo, lo vimos en la comisión en su minuto y claramente eso se encuentra establecido en la ley. Entonces, se genera una complicación mayor de cómo se inscriben y cuándo deja de ser territorio indígena, para que ustedes lo puedan inscribir, porque algunos me decían que pidiera más antecedentes a la

Conadi. En definitiva, si no se pide, ¿se inscribe solamente? ¿Se ve la última titularidad? Advierto muchos criterios dispersos y distintos y que en algunos casos puede afectar el cuidado de las tierras indígenas y en otros, obviamente, puede haber una mayor prolijidad, mayor cuidado y algunos pueden llamarse por los rechazos que generan las solicitudes. Pero alguien también se puede conocer cuando es mucho más flexible, y ahí es donde debemos tener cuidado y poner los ojos, a lo menos, de la institucionalidad pública.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Señora Presidenta, doy los buenos días a todos los concurrentes a la comisión. En verdad, hemos tenido una larga jornada para tratar de despejar de qué se trata esto.

Por ejemplo, me surge la siguiente duda: cuando se hace la compra de un terreno indígena y los notarios dicen que no lo van a inscribir, pero la corte les ordena inscribirlo. Ese es un problema serio, porque los notarios no pueden ir contra lo que la corte señala. Por lo tanto, esa sentencia sienta una jurisprudencia dentro de todos los tratos que se están haciendo en la compra de terrenos.

Ahora bien, el tema es cómo hacemos un eslabón para que esto no siga sucediendo. Me explico: en el caso del subsecretario Ubilla, que todos conocemos, él compró un terreno, pero el notario no revisa el título de dominio de la última persona que lo adquirió. En consecuencia, se inscribe ese título, el cual es absolutamente legal desde todos los puntos de vista. Pero, los dos notarios dicen cosas que me hacen mucha fuerza, en el sentido de que les resulta un poquito sospechoso, por lo que hacen consultas a la Conadi. No obstante, la Conadi les dice que lo hagan nomás porque esta tierra no es indígena, a pesar de que está con los apellidos indígenas.

O sea, debemos despejar lo siguiente: ¿Cuándo se habla de tierra indígena? ¿Basta tener un apellido indígena y adquirir un terreno para que esa tierra automáticamente pase a ser indígena o no es así? Por ejemplo, todas las tierras indígenas están exentas de contribuciones, pero la misma ley

señala que no lo están aquellas provenientes de la reforma agraria. Entonces, ¿qué debemos hacer en este caso? Creo que habría que establecer los pasos a seguir de aquí en adelante. Si una persona compra un terreno indígena, debe revisar dos o tres títulos de dominio hacia atrás. Algo así podría hacerse para que no caigamos en lo mismo otra vez. Como estamos entre personas adultas, no debemos ver las cosas ni para un lado ni para el otro, es decir, tratando de ser lo más ecuánime posible. Supongamos que la corte ordena devolver todas las parcelas compradas. ¿Se imaginan el caos que quedaría para un lado y para otro? Sin duda, sería un juicio tremendo y no terminaríamos nunca. Sería una cosa muy enredada.

Por eso, lo importante es hacer un buen catastro y que la nueva ley establezca que tenemos tanto terreno y tanto otro terreno. De hecho, la jurisprudencia se va presentando de acuerdo a cada ley, no es para toda la vida si no se cambia la normativa. Basta que haya una jurisprudencia para empezar a ver. En verdad, hay una cosa que me gustaría que se respondiera con absoluta honestidad. No nos veamos la suerte entre nosotros mismos. Por ejemplo, en Pucón o en balnearios cercanos los terrenos tienen precios realmente espectaculares. Cuando una persona dice "sabe qué más, aquí tengo esta parte que es arenal. No me sirve para nada, por lo que voy a vender a 10 pesos la hectárea." Pero si vendo 4 hectáreas en otra parte me puedo comprar 80 hectáreas. Entonces, uno debe ir viendo si le conviene vender o no, lo que debiera ser una determinación -como muy bien dicen los consejeros de la Conadi- que sería conveniente aprobar.

Ahora bien, ¿qué pasa cuando la persona quiere vender, pero la Conadi le niega la venta? Está liquidado. No puede vender y se debe quedar con su campo, aun cuando la persona diga que se quiere ir o no le interesa ese terreno. Sin embargo, cuando una persona compra una hectárea en 10 pesos, usted puede "sabe qué, entre mapuches pueden comprarse". A lo cual el mapuche responde "Oiga, compadre querido, pero yo no tengo lucas. Yo le puedo pagar un peso". Entonces, ahí también se produce un desmedro al patrimonio para que esos terrenos queden en tierras mapuches. Por lo tanto, como reza el dicho, "hay mucha tela que cortar". En verdad, creo necesario

proteger la tierra mapuche por una razón muy sencilla. Con José fuimos parte de la ley y tratamos de hacerlo lo mejor posible. Fue una ley que discutimos durante varios años, porque había que establecer muchas cosas. Ahora estamos viendo los problemas que hay por una cosa muy sencilla: siempre van saliendo cosas en el camino.

En esta situación, no queremos un conflicto entre el pueblo mapuche y los compradores que están a empujones en todas partes. ¡No queremos eso! ¡Queremos ver cómo arreglamos este cuento! De aquí en adelante debemos formar una mesa de diálogo, juntarnos con las comunidades, con la Conadi y con todos los entes que representa y empezar a conversar las cosas. Creo que es la única manera de poder arreglar esto, porque vamos a estar de un lado para el otro. La Conadi es la que tiene la obligación de informar a los conservadores cuales son las tierras indígenas. Los conservadores no tienen por qué saber cuáles son tierras indígenas, no lo ven en un mapa. Para eso está la corporación, que se creó especialmente, para defender al pueblo mapuche. Esa institución, lógicamente, es del pueblo mapuche, o sea, de las nueve etnias indígenas que hay en el país.

Creo que la comisión tiene que concluir que, efectivamente, puede haber errores que corregir. Para eso, hay que tener una reunión con la Conadi, con los consejeros de la Conadi, con los conservadores y con todas las personas involucradas en la venta de tierras.

Ojalá, la próxima reunión sea para decir que llegamos a un acuerdo, eso es lo que estamos presentando, esas son las conclusiones y queremos que siga protegido hacia adelante. Por lo tanto, que cada uno haga su pega de la mejor manera posible, para que no vuelva a suceder esa situación.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Andrea Parra.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señora Presidenta, seré breve, porque lo que nos interesa es escuchar a los invitados, que algo tendrán que decir.

En la comisión nos damos cuenta de que hay dos conservadores, que tienen criterios distintos. Hay que dar fe de que hay una mirada distinta sobre quien tiene la razón o

no, pero no emitiré juicio al respecto.

Comparto algunas de las opiniones que se han vertido en la comisión respecto de que el sistema, en general, es bastante precario para efectos de poner en práctica la ley y el acuerdo social que adoptamos como país respecto de la protección de las tierras indígenas.

No obstante, quedé muy preocupada por lo que acaba de relatar el conservador de Pucón porque, finalmente, mientras hay alguien que intenta hacer respetar la ley, la Corte de Apelaciones de Temuco fija un criterio que, en mi opinión, está absolutamente fuera de la ley. Estoy sorprendida del desconocimiento profundo que hay de la ley indígena. O sea, el que quiere hacer la pega, no la puede hacer, porque en esta región se impiden cuestiones que tienen que ver con dicha norma. La ley puede tener alguna opacidad, pero menores. Lo que aquí está pasando es que se está burlando la ley. ¿La Conadi cumple su "pega"? No, no cumple su "pega". ¿Todos los conservadores de la región están haciendo su pega? No, no la están haciendo.

Señora Presidenta, por su intermedio, al conservador de Pucón. Le pido que entregue copia de algunas de las sentencias que tiene, porque me parece que, como legisladores, vamos a tener la obligación de hacer un llamado de atención, un téngase presente, de tener una conversación o de sentarnos a ver el tema con la corte. Si bien sé que pertenece a un poder paralelo al Legislativo, no pueden existir discrepancias tan profundas respecto de una ley vigente. Finalmente, pasa que el mundo mapuche, el mundo aymará, el mundo de los pueblos indígenas se siente discriminado porque, al no respetar la ley indígena como Estado, queda patente la discriminación. Entonces, ¿hay discriminación? Sí, hay discriminación.

Cuidado, insisto, hemos abierto una caja de Pandora porque, más allá de los gobiernos, el Estado está incumpliendo una ley en la cual nos pusimos de acuerdo como sociedad. Me parece gravísimo, espero tener copia de la sentencia, para que quede en el informe y podamos hacer alguna propuesta especial.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la

palabra el conservador de Villarrica José Apolonio Peña Meza.

El señor **PEÑA**.- Señora Presidenta, efectivamente, no hay un mapa ni tenemos información respecto de las tierras indígenas. No existe algo así. Sé que la Universidad de Concepción elaboró un trabajo, a través del Centro de Ciencias Ambientales EULA, que generó una aproximación al tema, el cual podría ver la comisión.

Respecto del caso del señor Longueira, hace mucho tiempo leí un libro que decía que uno es hijo de los hijos que engendra y no de los que se le atribuyen, por lo tanto, me gustaría saber cuándo sucedió eso. No llevo mucho tiempo en Villarrica, antes estaba en Traiguén, donde no tenía ese problema. Habría que averiguarlo, pero, en definitiva, de acuerdo con lo señalado, los mismos tribunales han dicho que, en principio, los conservadores no tienen que involucrarse más allá del título que se le presenta, observados los antecedentes de este. Incluso, a veces se omite de qué comunidad proviene la tierra, y ese es un problema.

En cuanto a un instructivo para funcionar, no existe ninguno. Tampoco tenemos coordinación con la Conadi, de hecho, nunca nos hemos reunido, al menos en el tiempo que llevo en Villarrica.

Al parecer, hay una percepción, pero cada vez que se nos ha presentado una situación, como dice mi colega de Pucón, que genera cierta suspicacia, que a lo mejor hay algún camino medio torcido para inscribir tierras indígenas a favor de no indígenas, se hace el estudio correspondiente y se rechaza. El criterio es un poco el mismo. Obviamente, depende de cada uno, porque no está establecido un sistema determinado.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Está establecido en la ley.

El señor **PEÑA**.- Perdón por lo que voy a decir, también fui diputado, pero uno siempre tiene la idea de que puede ordenar a otros poderes del Estado que son independientes. Creo que hay que hacer bien la pega. Perdón que lo diga, porque es una autorreferencia, pero estaba cuando se redactó la ley, al igual que René Manuel García, Teodoro Rivera, Sergio Diez y Francisco Huenchumilla. A lo mejor, en ese entonces, recogimos las necesidades, ansiedades y cosas de su tiempo, pero han pasado tantos años, de manera que el Poder

Legislativo tiene la palabra para decir en qué estamos fallando y qué cosas han surgido en el camino, que son necesarias de corregir.

Nosotros no sacamos nada con decirle a la corte lo que ustedes están diciendo, porque nos va a responder que esa es su pega. Entonces, modifiquen la ley. Digan que es así porque es así, pero con letra mayúscula. Por ejemplo, todas las tierras que provengan, no se pueden enajenar bajo ningún respecto, ni a través de adjudicaciones, transferencias, etcétera. Que se establezca claramente, así no quedará duda. Ese es un trabajo legislativo. Se tendrán que poner de acuerdo ahora, con las dificultades que tiene ponerse de acuerdo.

El señor **PARRA** (doña Andrea).- Eso es lo que establece la ley. Me parece inadmisibile lo que está diciendo, es insólito. Si usted no ha leído la ley, es otra cosa.

El señor **PEÑA**.- Entonces, vamos a entrar en una discusión. Lo bonito es que los abogados y la legislación tenemos criterios distintos, si no, no habrían juicios.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Ese punto no admite criterio.

El señor **PEÑA**.- Eso es todo cuanto puedo informar.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el conservador de Pucón.

El señor **ROSSEL**.- Señora Presidente, recogiendo las inquietudes de las señoras y señores diputados, básicamente quisiera sintetizar lo siguiente. El registrador de tierras indígenas, propiamente tal, es la Conadi, por lo tanto, me parece que es a esta a quien le corresponde hacer un catastro de tierras indígenas. Es la institución que debe llevar la tierra indígenas, así está establecida su responsabilidad. Nosotros somos registradores generales y, por lo tanto, lo que nos corresponde es inscribir el título.

No quiero dejar la sensación de que no tenemos ninguna relación con Conadi y que esa corporación no cumple tales funciones, ya que no es mi impresión. Nos llegan permanentemente los oficios de Conadi, anotamos las tierras indígenas y remitimos los títulos.

No hemos tenido ni se nos ha requerido ninguna reunión para

aunar criterios ni nada. Incluso, no sé si eso es procedente o no, pero no he visto mayor inconveniente en la relación entre Conadi y este conservador. Por lo demás, cada vez que hemos oficiado, porque hemos requerido la ayuda de Conadi para dilucidar la calidad indígena de un terreno, se nos ha contestado y en tiempo, de manera de poder hacer la calificación.

Respecto de la pregunta sobre cuándo una tierra deja de ser indígena, eso está en la ley. La tierra indígena no puede dejar de ser indígena. La única causal de desafectación que conoce la ley es por la vía de la permuta, mediante la cual un terreno indígena se permuta por otro, y este otro pasa a reemplazarlo, haciéndose desde ese momento tierra indígena.

Hay otras excepciones, en que tierras no indígenas podrían llegar a serlo, pero esa es la base de la desafectación que conoce la ley.

Aquí en La Araucanía se introdujo una doctrina, y es bastante extendida, de que existen otras causales de desafectación. Cuando dije que eso me parecía absolutamente ilegal me dieron capotera. Tengo una opinión bien solitaria en todas estas cosas, pero la opinión mayoritaria aquí, tomándose de la exigencia de la ley, que, para establecer una tierra indígena debe tener una doble faz, objetiva y subjetiva, es decir, que el título provenga de una titulación indígena, de una merced, etcétera, y que el titular sea indígena, lo que se ha dicho es que, si en algún momento el titular, por alguna causa que supuestamente es legal, deja de ser indígena, como en el caso de una herencia, en que hereda una persona no indígena, y ahí ponen el caso de la adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal, entonces, ahí dicen "Se desafectó", idea que no comparto, pero les digo que esta es la opinión mayoritaria y es la que ha asumido en general la Corte; en general, les digo, porque lo he visto, no les puedo decir que es unánime porque eso no me consta, pero he visto que se ha establecido mayoritariamente, y uno de los grandes defensores, por lo demás, es un abogado indígena de la zona.

Mi opinión es contraria a eso, pero mi opinión es poco relevante, es solitaria.

Respecto de lo que planteó el diputado Álvarez, existe un problema con el tema de la capacidad de calificación que tenemos los conservadores, porque tradicionalmente se ha considerado en Chile -esto no es local- que tenemos una capacidad muy disminuida de calificar los títulos, en todo ámbito, no solo en el ámbito indígena, y a mí me parece que eso es un error.

El registro chileno, a pesar de todas las críticas que se le hacen, está muy bien conceptuado a nivel internacional, y la forma de tradición chilena, mediante la cual un título pasa de un titular a otro mediante la inscripción en el registro, con las adiciones que se hicieron en el registro por don Andrés Bello en la ley chilena, mediante la cual, además, se adquiere la posesión, es uno de los registros más potentes del mundo, y es un registro que ha sido seguido últimamente en otros países, como en Rusia, por ejemplo. Cuando volvió al tema de la propiedad privada de la tierra, uno de los registros que miró muy de cerca fue el caso chileno, porque les pareció muy interesante cómo está establecido.

El hecho de que por la sola inscripción se produzca el tránsito de un titular a otro no se replica en otros registros, en los cuales se lleva la inscripción, pero como una mera presunción de dominio, como podría ser el caso de la inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados: que esté inscrito a su nombre no significa que usted sea el dueño; significa "parece" que sería el dueño, salvo que se pruebe lo contrario.

En el registro de inmuebles no pasa así. Solo por la inscripción se adquiere el dominio, y es el registro que produce más efectos al hacerse la inscripción. Como dice la doctrina española, que es la más puntera en todas estas materias, y que conozco bien, porque estudié registración en España, a mayor capacidad en inscripción, a mayores efectos que produce, la capacidad de calificación del registrador debe ser mayor, porque también es muy peligroso lo que se puede producir.

Sin embargo, en Chile se nos considera con una capacidad disminuida de calificar, y eso es muy peligroso, porque la

inscripción produce muchos efectos y, sin embargo, nosotros no podemos controlar ese tracto que va a llevar a producir esos efectos.

Contestando directamente la consulta del diputado, pienso que es hora de que se haga una revisión del registro y se nos dé la real capacidad calificadora para controlar que las inscripciones sean sanas, porque la utilidad del registro es que se hagan inscripciones que van a producir efecto. En lo que confía la gente cuando le damos un certificado de vigencia es que su título esté sano, y esa mentalidad que tienen los tribunales de decir: "Mire, si tiene vicios, que lo vayan a discutir en un juicio ordinario", bueno, entonces el registro no les sirve de nada, si el registro les quiere dar la seguridad de que ustedes son dueños, no que son dueños de una inscripción pero que a lo mejor en el tracto hay vicios, y ese es el problema que existe.

Los invito a que reflexionen, porque creo que lo que tenemos como registro es muy bueno; hay que mejorarlo, pero la estructura del registro chileno es de las mejores que tenemos. Se los digo porque he estudiado montones de registros, porque di la vuelta al mundo viendo registros en la época en que tenía actividad en foros internacionales. Creo que quienes somos registradores no estamos a la altura del registro, pero no al revés.

Con respecto a la observación del diputado García, quiero decir algo con mucha delicadeza. Por favor, es simplemente una opinión desde el punto de vista del registrador que, de una u otra forma, tiene un instrumento que valoriza los inmuebles, porque, cuando su propiedad es segura en el registro, sus inmuebles valen más. Eso es lo que se debe tener en consideración. Cuando su inscripción es segura, el banco le cobra menos intereses por una hipoteca, porque sabe que el título es seguro.

Entonces, creo que lo que dijo el diputado nos lleva a ver que, si se han hecho esas compraventas, existe un titular indígena que encontró alguna forma de enajenar sus predios. En el caso del loteo que se hizo, donde adquirió su propiedad el señor Ubilla, les quiero comentar que frente a ese existen dos loteos grandes que no tienen la calidad de tierras

indígenas, y las personas que los vendieron hicieron muy buenos negocios con ellos.

Entiendo el interés de la ley por proteger la tierra indígena, eso es muy importante, pero ¿no será que por proteger estamos evitando la valorización de la propiedad indígena en manos del titular indígena?, porque, si usted no puede transferir un inmueble, el valor comercial es cero. Entiendo que lo que pasó en ese loteo de enfrente es que ellos veían que, si el terreno no hubiera tenido el carácter de indígena, ellos podrían haber obtenido muchos beneficios de eso, y de hecho lo hicieron.

Los valores que se pagaron por esa tierra que tenía el carácter de indígena, y que lo sigue siendo, para mi gusto, fueron absolutamente similares a los de enfrente, es decir, eran valores comerciales. Creo que en ese caso existe una motivación, y quizás sea necesario revisar esa situación y tratar de valorizar esa tierra. En esa materia no tengo una opinión. Solo quiero decirles que existe un punto que tal vez podrían revisar.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Ha llegado a Secretaría un certificado médico presentado por la diputada Carmen Hertz, quien es parte de esta comisión, y su correspondiente excusa por no estar presente en esta sesión.

También las excusas del señor Mario Olmos, exconservador de Bienes Raíces de Pucón, y del consejero Marcial Colín.

Solicito a los señores conservadores que se sienten para escuchar la siguiente presentación.

Ofrezco la palabra a quienes representan a la comunidad mapuche Mariano Millahual. Quiero saludar al lonco Alejandro Toro quien va a reemplazar a la señora Rut Garrido, al ... Carlos Quillena y al ...

Solicito que se organicen para que inicien la exposición.

Un señor interviniente 1.- Señora Presidente, represento a la comunidad mapuche Mariano Millahual... (habla en mapudungun)...

Un señor interviniente 2.- Señora Presidenta, ...(habla en mapudungun)... diputados... Nuyado... subsecretario Ubilla... denominada ley indígena... diputado Mellado...

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, solicito

la palabra.

Señora Presidenta, me permite.

Señora Presidenta, me puede dar la palabra, por favor.

Lo estamos escuchando. Por lo menos debiera haber alguien que traduzca para poder entender lo que dice, porque de lo contrario los señores parlamentarios no vamos a poder escuchar señora Presidenta, y vinimos a escuchar.

Un señor interviniente 2.-(grita en mapudungun)...

(Hablan todos a la vez) (gritos)

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, con todo respeto no vamos a entender nada de lo que dice y queremos hacerlo.

Yo te quiero escuchar...

Un señor interviniente 2.-(habla en mapudungun)...

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Acá hay 6 parlamentarios que vinimos a escuchar.

Un señor interviniente 2.-(habla en mapudungun)...

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora presidenta, si usted ... señora Presidenta, por favor, no entendemos nada y quisiera saber de qué está conversando.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tranquilo...

Un señor **diputado**.- Está bien, pero estamos en una comisión y queremos escuchar lo que dicen los invitados.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Ofrezco la palabra al lonco.

Un señor interviniente 2.- Señora Presidenta, voy a seguir el mismo orden, agradezco primeramente a la Presidenta de la Mesa, diputada señora Emilia Nuyado, gracias por estas acá, bienvenida a Gualmapu, bienvenida a su territorio.

Quiero agradecer a los diputados que están acá y a cada uno de los notarios.

Felizmente, aprendí español, a pesar de que usted no aprende mapuchedungun. Así es que lo necesita.

Entonces, quiero decir claramente que hoy día la usurpación territorial aún no se ha detenido. La tierra mapuche del subsecretario ¿cómo la adquirió? Ha sido una constante histórica el arrebató y la usurpación del territorio ancestral mapuche por parte de personalidades políticas, empresariales, religiosas y estatales. Hoy venimos a

demostrar dicha constante en la persona del subsecretario Ubilla.

En todo caso, voy a dejar el antecedente, porque queda el dato jurídico. Y al que no me voy a remitir porque no voy a leerlo. Son seis páginas.

El 2009, cuando parte Ubilla en la adquisición de esta tierra, que es mapuche. Si bien yo fui parte del proceso de discusión de la ley. Estuve en la Mesa de la Cámara de Diputados con ustedes con otros diputados que hoy día son senadores.

En ese entonces, la Cámara de una ley robusta que habíamos diseñado a nivel de comunidad; una ley que abundaba mucho más en los derechos, que hoy día vemos que sabíamos que estaban vulnerados. No quedamos satisfechos con ese resultado de la ley N° 19.253, aprobada en 1993.

Pero, entendíamos que había una voluntad política por dialogar y por trabajar.

En ese contexto, en que desgraciadamente hoy día constatamos una vez más que hay una doctrina, que es la doctrina de la negación desde el ámbito jurídico, comandado por todo lo que significa la Corte de Apelaciones, comandando por todo lo que es la Corte Suprema en términos de vulnerar nuestros derechos.

Hoy día, constatamos esa, a la luz de los hechos, de esa ley. La norma dice: El artículo 3, incisos 1 y 2, establecen claramente. Es decir, ellos están incumplimiento la ley.

Entonces, que no nos llamen a nosotros los mapuches después de otra manera, cuando nosotros tampoco deseamos cumplir la ley, porque no se condice con nuestros derechos ancestrales.

Eso es lo que venimos a decir: que nuestros derechos ancestrales deben ser respetados y es la ínfima parte, que es el artículo 13, que está hoy día protegiendo las tierras indígenas, la doctrina de la negación, de la jurisprudencia chilena, que hace hincapié. Y por eso es que están haciendo salsa nuestros terrenos a la orilla del lago. ¿Cuántos "villatús" están convertidos en mansiones hoy día; cuántos ceremoniales hoy día están vendidos, porque ahí hay una vulneración del derecho a la tierra?

El diputado René García dice: Bueno, entre mapuches no se

pueden comprar. Está diciendo sí. Creo que sí se pueden comprar. Pero si entonces la Conadi se creó para formular y ayudar a este empobrecido pueblo mapuche, tiene que hacerlo con mayor vigor.

Hoy día ¿por qué no hay recuperación de tierras a través de la Conadi? Entonces, si no hay recuperación de la tierra a través de la Conadi, lo haremos en forma ancestral. Lo haremos. No nos detendremos.

Nosotros tenemos nuestros derechos. Y los vamos a relevar y los vamos a levantar. Y vamos a trabajar fuertemente en eso, porque nuestros derechos ancestrales han sido vulnerados una vez más hoy día aquí. Y hemos venido a constatar el nivel de vulnerabilidad de la legislación que el legislador chileno estableció para los mapuches en este caso.

Hoy día venimos a desaprobarnos, venimos a repudiar este ejercicio que están llevando a cabo en cada una de las zonas turísticas de acá.

¿Cuántos políticos, empresarios, cuántas iglesias están teniendo nuestras tierras?

¿Qué está pasando al interior de la Conadi que esas tierras están pasando a manos de quienes no corresponde?

Entonces esa fragilidad con la que se mueve el sistema jurídico y con los niveles de interpretación individual que realmente adolece de una certidumbre jurídica para nosotros los mapuches.

¿Qué podemos hacer frente a esta situación?

El nivel de vulnerabilidad, hoy día jurídica, está siendo acrecentada aún más. Eso es lo que no podemos tolerar. Es lo mismo que está pasando. La norma establece que el mapuchedungun debe ser aquí hecho en la región al menos y nadie habla mapuchedungun. Nosotros exigimos eso. Esta Comisión no solo tiene que tener agentes que sepan mapuchedungun, de los diputados.

Es una vergüenza que O`Higgins que es el padre de su patria hablaba mapuchedungun. ¿Y ustedes qué?

Señor Mellado, yo hablo mapuchedungun, ¿por qué tú no lo hablas?

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Porque no soy mapuche. El 13 por ciento de ustedes lo habla.

Un señor **INTERVINIENTE**.- Así como nos han quitado la tierra el Estado, también es responsable de ese hecho. Y nosotros también venimos a decir, señora Presidenta, que ese es un tema que no está fuera de esta línea, porque evidentemente la comprensión de la tierra desde la perspectiva del mapuche es distinta a la interpretación que viene el huinca Quimán, que maneja muy bien el señor Mellado.

Entonces, allí yo indico que ahí sí o sí esta Comisión debe concluir en eso también.

No es posible tener una sociedad chilena ignorante de su nación mapuche originaria, aunque no le guste al señor Mellado. No es mi problema que a usted no le agrade que nosotros seamos mapuches. No es mi problema que a usted no le agrade que yo sea mapuche y le hable mapuche a usted aquí, no es mi problema.

Exigimos que dentro de ese contexto, el derecho consuetudinario que establece claramente el 169 la necesidad y el requerimiento urgente de hacer aquello. Ahí hay otro elemento al cual debemos tener en consideración.

Hoy día este nivel, si lo extraño y lo peor es que el fraudulento hecho de Ubilla no solo se da en los hechos de los derechos jurídicos; también en el caso de Camilo Catrillanca. Ese es un pequeño montaje que está en una expresión mayor. Pero hay una doctrina de la negación. Hay una doctrina de la negación al acceso a la justicia, al acceso al derecho del terreno, al acceso a la educación, al acceso a la salud.

Entonces, esa doctrina de negación se hace operativa cada día en cada ejercicio, en cada momento y en cada lenguaje como el del señor diputado.

Eso es lo que nosotros venimos a demandar.

Gracias por escucharnos.

Siempre la situación mapuche va a ser una situación conflictiva, porque así llegaron. Así nos quitaron la tierra, así nos quitaron la lengua. Ustedes creen que por qué a mi madre a los tres meses de colegio le arrancaron las trenzas.

Porque éramos mapuches. Y ustedes quieren callarme aquí de hablar mi lengua. Debo decir que no. Me siento orgulloso y tú debieras sentirte orgulloso de adonde eres.

He dicho.

Muchas gracias.

-*Manifestaciones.*

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el señor

Un señor **INTERVINIENTE**.- Señores congresistas,...por lo tanto, es irrevocable que una autoridad política a quien nuestro lonko intentó hablar. Pero hasta ahí llegamos porque es mucha la ignorancia.

Me encuentro representando el sentir de la comunidad Marial Millahual (¿?) directamente afectada social y culturalmente por una situación ilegal.

Aprovecharé estos minutos para exponer la situación compleja que vivimos como comunidad a propósito de la compra de las tierras efectuada por el subsecretario del Interior don Rodrigo Ubilla. Por esto me referiré al tema en cuestión, de la cosmovisión mapuche, del territorio y la tierra.

El territorio mapuche es sagrado, pero dentro existen lugares aún más sagrados que son los sacros y de importancia histórica. Existen elementos como *tantum* donde están los *inaudible* de nuestros antepasados, *aitue* donde se realiza *inaudible* cada cuatro años y el *chen chen* local de reunión frente a las adversidades. Me gustaría poner este último elemento para aquellos que no conocen nuestra cultura. Es importante clarificar que un *chen chen* no es el nombre de una serpiente sino un espacio de protección frente a los cataclismos como terremotos, erupciones volcánicas y crecidas de ríos; es un lugar de señales de aviso para que la gente tome precaución. Los documentos oficiales reconocen el valor que tiene un espacio natural que en el caso de la comunidad Mariano Millahual es altamente valorado y reconocido. Paso a leer un extracto de un registro histórico efectuado en nuestra comunidad Mariano Millahual. Dice: siempre cuando había erupción del volcán o había algo, crecía el río, se encontraban ahí a esperar lo que pasaba. Yo recuerdo que ahí cocinaban, le daban comida a toda la gente que estaba alrededor mientras observaban lo que estaba pasando. Relato de nuestra *inaudible*.

Con este y otros relatos, afirmamos que esta situación es

de suma gravedad, que dos particulares no mapuches hayan efectuado una transacción que está provocando un daño cultural a nuestra existencia como comunidad. Es el reflejo de la falta de consideración y respeto por nuestra cosmovisión y cultura.

En nuestra comunidad existen varios *chen chen* como ya les expliqué y sobre uno de ellos el subsecretario del Interior construyó su casa de veraneo. Como agravante de la situación, su vivienda se encuentra dentro del territorio comprendido como título de merced o sea título de misericordia.

Quiero aprovechar este instante para entregar un mensaje que me hizo llegar por la familia Peineque, dice: como familia esperamos que todos estos casos logren esclarecerse. El caso Ubilla no es el único. Hay otros casos que se conocen y que la justicia maneja pero por el cargo que ocupa el señor Ubilla es el más mediático. Pero esto no es lo principal, lo que nosotros buscamos es que el Estado preste más atención a nuestra región, enfocándose en la igualdad ante la ley y su actitud frente a nosotros, el pueblo mapuche. Todo esto nos da la sensación de que el Estado permite y le da la libertad a la *élite* para que realice estas compras. Al hacer esto evaden la ley, vulnerando nuestros derechos. Este es un mensaje que me hizo llegar la familia Peineque.

Como ya expliqué, aquí la cosa se pone más complicada para los señores diputados porque ahora el señor Ubilla, aparte de estar dentro de un título de merced, construyó en un lugar sagrado que es nuestro *chen chen*.

-Manifestaciones mapuches.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Perdón no entendí la última parte de su exposición. ¿Dónde construyó?

El señor **INVITADO**.- En nuestro *chen chen*.

La señorita **NUYADO** (doña Emilia).- Tiene la palabra el señor Millahuán Vargas.

El señor **MILLAHUÁN**.-

-Saludo en mapuche.

Soy *werken* de la comunidad Mariano Millahual.

Agradezco esta invitación para aportar a esta investigación. Concurro a este lugar con el ánimo de realizar un aporte serio al trabajo que realiza esta comisión. Ahora

me referiré a los antecedentes históricos de nuestra comunidad y a la continua usurpación que ha ocurrido en nuestro *lof*.

Nuestra comunidad consta con el título de merced N° 1341, solicitado el 13 de mayo de 1905 y otorgado en 1908. Este título fue entregado al cacique Mariano Millahual y comprende 1.140 hectáreas. Estas fueron asignadas a 14 familias. Nuestro territorio *lof* existía con anterioridad a este título. Sin embargo, el territorio comprendido dentro de este fue mucho menor a la extensión original. A partir de este momento comienza la usurpación de tierras a nuestra comunidad.

En 1981, el título de merced se dividió en 139 hijuelas. Esto no coincidió con la cantidad de familias y habitantes del territorio. Ocho años después, 90 familias vivían dentro de los límites de nuestra comunidad. En 2015, habitaban 500 familias. Actualmente, esta cifra asciende a 800 familias. Solo durante cuatro años esta cifra aumentó cerca de 60 por ciento. De un total de habitantes estimamos que solo el 40 por ciento es mapuche.

Esto pone en evidencia la pérdida de territorio por parte de nuestro *lof* y creemos que esto debido a las políticas públicas deficientes y con vacíos legales impulsados por el Estado.

Ahora quiero referirme a los aspectos valóricos, sociales y culturales de nuestra comunidad. Estamos aquí para pedir justicia y soluciones concretas a los distintos problemas comunitarios sociales que aquejan nuestra realidad. No venimos a pedir la cabeza de nadie porque eso no soluciona nuestros problemas. Al contrario, soluciona sus problemas políticos, sus problemas partidarios.

En nuestro territorio sí hay violencia, pero hacia nuestro pueblo. Esto quedó en evidencia luego de los dichos del ministro y el subsecretario del Interior, avalados por el Presidente de la República y el director de Conadi. Nuestro territorio también ha sido violentado. Vivimos en un espacio territorial muy amplio en biodiversidad, recursos naturales donde nada se protege y todo se destruye. Ejemplo de esto es la presencia de empresas forestales; contaminación de los

ríos, lagos, volcanes; destrucción de humedales, salmonicultura, proyectos hidroeléctricos e inmobiliarios dentro de nuestras comunidades, loteos irregulares y pérdida de derechos de agua. Tenemos una APR dentro de nuestra comunidad que tuvo que comprar derechos de agua para abastecer al resto de la comunidad. A ese extremo hemos llegado.

La comisión investigadora sesiona hoy para saber por qué se producen ventas de tierras en nuestra comunidad y distintos territorios. Después de la pacificación de La Araucanía, el Estado implementó políticas públicas para cambiar el idioma, la religión, la medicina, la estructura política, la educación y la alimentación. Nuestro pueblo se basa en la sabiduría y en el conocimiento, valores y principios, al ser cambiados estos, cambia también la integridad física, mental, espiritual y cultural de las personas. Por lo tanto, nosotros no somos responsables de esto, me refiero a las ventas de tierras, porque se nos acusa: ¡Tú vendiste el terreno! Después de que cambiaron todo eso, nos dicen: ¡Ah, pero tú vendiste! Yo conservo esos valores, pero el Estado se encargó de tocar a los hijos diferente, porque les quitó la forma de educación, les quitó todo, para poder dominar ¡Así de fácil! ¿Quién es el responsable, entonces? ¿Seremos los mapuches, que vendemos?

Los distintos gobiernos y las distintas tendencias políticas han recalcado en medios nacionales y en medios internacionales que Chile respeta los tratados internacionales que adscribe. En este caso, ¿está Chile respetando los siguientes tratados? ¿El Convenio 169 de la OIT, ratificado por el Congreso chileno en 2009? ¿La Declaración Sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas? Chile votó a favor, en la ONU, en 2007. ¿Unión Internacional de la Convención de la Naturaleza?

Distintas autoridades gubernamentales acusan a nuestro territorio de que existe violencia y terrorismo ¿Podrían explicar ustedes, como parte del Estado, por qué vienen a descansar a esta región? Poseen propiedades, casas de veraneo. Vienen a buscar relajó y descanso. Nadie, en su sano juicio, se atrevería a hacer algo así. Violentos son quienes

provocan las desigualdades sociales, no quienes luchan contra ellas.

El subsecretario intervino las organizaciones sociales de nuestra comunidad. Eso provocó conflicto y desunión dentro de esta. Envió a uno de sus asesores para amedrentar a la familia que lo demandó ¿No es eso reprochable para una autoridad de gobierno, por no decir ilegal? Consideramos que el subsecretario del Interior incurre en una grave contradicción al Estado de derecho igualdad ante la ley, y al ser una autoridad de gobierna la que infringe la ley N° 19.253 de 1993. La compraventa y disposición del territorio ancestral indígena está prohibida en su artículo 3, que señala que estas tierras gozarán de la protección de la ley y no podrán ser enajenadas, embargadas, gravadas ni adquiridas por prescripción, salvo entre comunidades y personas indígenas de una misma etnia. En este caso, la autoridad posee una propiedad, cuyo proceso de compraventa fue viciado de fondo, por lo tanto, es ilegal.

Por último, me gustaría hablar sobre la suspensión de la sesión en Pucón, donde las comunidades territoriales teníamos todo organizado para brindarnos apoyo. Creemos que ese acto fue discriminatorio hacia nuestro pueblo, usando como excusa una posible erupción del volcán Rucapillán. Eso no fue nada más que una estrategia política, para que no se realizara dicha sesión. El hecho de que centro de esquí continúe en funcionamiento refuerza esta sensación. Además, las distintas líneas rectas desde el cráter hacia la municipalidad, supera el rango de explosión de 2 kilómetros, determinada por el Estado. Fueron las autoridades las pusieron ese rango.

Me gustaría hacerle una pregunta: ¿Por qué usted insistió en hacer callar a un *peñi*?

El señor **MELLADO** (Don Miguel).- Un lonco.

El señor **MILLAHUÁN**.- ¿Me puede escuchar, por favor? Lo que usted está haciendo es discriminación, porque si usted invita a un extranjero que habla inglés, trae un traductor, ¿o no?

El señor **MELLADO** (Don Miguel).- Así es, ¿y? Ella es la presidenta.

El señor **MILLAHUAN**.- Está confirmado el acto de discriminación.

El señor **MELLADO** (Don Miguel).- Ella respetó.

El señor **MILLAHUÁN**.- No, usted exigió, señor.

Él exigió. ¡Denuncio el acto de discriminación!

El señor **MELLADO** (Don Miguel).- ¿Estamos listos?

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Le agradezco, *werken*, su presentación. Posteriormente, vamos a responder y darle la palabra al consejero José Millalen.

Quiero responder respecto de la modificación de esta sesión. Al inicio dimos las disculpas, las excusas a usted, lonco, *werken* y a todo lamien que ha venido desde lejos. Habíamos hecho la solicitud desde la Secretaría de la comisión. En contacto con el alcalde de Pucón, hasta el día martes, seguía todo tal cual, pero el día miércoles nos hicieron saber de la alerta naranja del volcán, por lo tanto, él tenía el comité operativo de emergencia. Hizo lo imposible y nosotros también. A través de la Secretaría, hicimos una solicitud a la Municipalidad de Villarrica, donde tampoco nos fue bien. Posteriormente, se suspendió, pero en la tarde de ese día acordamos sesionar a las 18.00 horas y ahí definimos que la sesión, a la que se le había convocado -por respecto a usted y por respeto hacia la personas que habían sido invitadas-, debiera hacerse sí o sí, no cerrarse y, por lo tanto, la invitación surge para que nos encontremos acá en Temuco.

Entendemos su molestia y les hacemos llegar nuevamente nuestras excusas, las reiteramos, pero el ánimo es que ustedes nos puedan entregar los antecedentes respecto de lo que hemos escuchado. La idea era escuchar, de parte de ustedes, la visión y las actuaciones que han tenido los conservadores, y también de los diputados y diputadas que integramos esta comisión, por lo tanto, quisiera señalarle, respecto de la actitud del diputado, que él ya dio sus explicaciones y debiéramos no perder el tiempo en esto, pero sí recibo la molestia del *werken*, para que quede registrada en Acta. Ninguno de los demás diputados pidió acallar ni pidieron que no siguiera hablando. Por lo tanto, creo que esta sesión debe continuar y dar término al mandato por el que fue convocada.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (Don Miguel).- Muchas gracias, Presidenta. La verdad es que, lo que yo quería hacerle ver es que usted debería pedir un traductor, porque de eso se trata, de que nos podamos entender y escuchar. Si hay una persona que habla un idioma, que la gran mayoría de los que están en la Mesa, que son los diputados que vienen a escuchar, no lo entiende, la Mesa debió haber tenido un traductor, para poder entender mejor lo que quería decir en profundidad; era esa la intención de la traducción.

Si me permiten, la verdad, es que las tres intervenciones van en () común.

Les quiero decir a los comuneros que estamos para recabar los antecedentes que en la legislación chilena están teniendo problemas entre sí.

Ustedes lo escucharon y hay problemas entre los conservadores, en la Conadi que ha actuado muy mal en el tema del registro de tierras, que no tiene idea de cuál es de tierra mapuche y de cuál es de tierra indígena; en el fondo, no tiene idea dónde están parados. Tampoco tienen idea respecto de los movimientos que se han hecho en la tierra, porque no los tienen catastrados. Entonces, los conservadores, la Conadi, la judicatura, cada uno funciona por su lado con respecto a algo.

Sobre la Ley Indígena y que La Araucanía es territorio mapuche, diría que vivimos más de 1.000.000 de habitantes, y 314.000 se considera mapuches mientras que 650.000 están en Santiago.

Por otro lado, les pediría sobre el tema de la lengua, la cual se enseña en la casa y cada uno de los abuelos enseña a sus nietos. Acuérdense cómo se enseñaba antiguamente.

Solo el 13 por ciento habla la lengua Mapudungun; entonces, les estoy comentando que aquí hay un hecho fundamental que parte de la raíz de la tierra. ¿Cuál es la raíz de la tierra? El que compra, entonces, hay alguien que vende. ¿Cierto?

Un **INTERVINIENTE**.- Eso lo expliqué.

El señor **MELLADO** (don Miguel)- Sí ya lo explicaste. Entonces, ¿por qué tardaron 10 años después de que Ubilla compró.

-Hablan varias personas a la vez.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Diputado, por favor...

El señor **MELLADO** (don Miguel)- No, solo estoy haciendo las reflexiones para hacer las preguntas.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Diputado, le di la palabra para que usted pudiera dar una explicación, pero no preguntas todavía.

El señor **MELLADO** (don Miguel)- Señora Presidenta, estamos en la hora de las preguntas.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Señor diputado, lo que pasa es que el consejero José Miguel Millalén todavía tiene que exponer.

El señor **MELLADO** (don Miguel)- Señora Presidenta, pero ¿luego me dará la palabra para hacer las preguntas?

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Posteriormente.

Por eso le di la palabra; era solo para que usted contestara y él tuviera derecho a la réplica.

Insisto, y quisiera, como él señala, que no tuvimos previsto lo del traductor y el diputado Mellado no quería escuchar el tiempo que se estaba dando al lonco (Alejandro Toro). Sin embargo, él posteriormente hizo la traducción, lo cual tiene que ver con el respeto que uno puede tener.

Sin más comentarios, señor diputado, le voy a dar la palabra posteriormente, pero está sentado junto a nosotros y va a exponer el consejero José Millalén.

Tiene la palabra el señor Millalén.

El señor **MILLALÉN**.- *-Saluda y habla en Mapudungun.*

En primer lugar, nuevamente quiero agradecer la invitación que me hace la Presidenta de esta comisión investigadora de la Cámara de Diputados a esta sesión.

Comentarles que en la sesión de mediados de agosto que se hizo en el ex Congreso Nacional, en Santiago, sobre esta misma comisión estuve invitado y fui a exponer sobre este tema.

En esa ocasión, recuerdo que estuvimos compartiendo la misma mesa con el actual director Nacional de la Conadi, con el actual encargado de la Unidad de Registros de Tierras Indígenas y también se percibían problemas institucionales de

coordinación para dar todo lo que pasó y ha estado pasando.

Pero, en lo esencial, quisiera ratificar lo que en aquella ocasión fui a presentar y a exponer con un documento y que planteaba que acá lo que estaba pasando es una actual vulneración a la actual legislación indígena, particularmente en lo que se refiere a temas de la protección.

Las leyes son literales, pero siempre hay un espíritu detrás de toda ley y una intencionalidad. Y el espíritu de la ley Indígena en el tema de la protección es explícito: Es la protección de la ley Indígena, la tierra mapuche y es explícito, porque precisamente el pueblo mapuche -y aquí se ha dado a entender y se ha dejado claro en este pequeño espacio- ha sufrido un proceso sistemático de usurpación en sus territorios; que con el correr del tiempo y, sobre todo, con el actuar del Estado y de las instituciones se ha ido sistematizando ese proceso de usurpación territorial y de disminución de los territorios. Por lo tanto, lo que plantea en cierta medida esa Ley Indígena que, como aquí también se ha dicho, fue a partir de un proceso no solo de discusión institucional del Parlamento, sino también con participación de las comunidades planteaba precisamente la protección de las tierras y evitar la disminución aún mayor de la propiedad de la tierra. Entonces, lo que se ha dado -y quiero recalcar una vez más y como lo he expresado en esa presentación que fui a hacer- fue decir que acá las instituciones no estaban funcionando para proteger las tierras indígenas y había subterfugios para llegar a ello.

Así es que espero que esta comisión en sus conclusiones puedan recoger los planteamientos de muchos. Quizás, hay temas que haya que volver a plantearlos, tal como una indicación a la ley, en fin, pero más bien en términos de fortalecer las herramientas institucionales para hacer cumplir la Ley Indígena.

Presidenta y miembros de esta comisión, diputados y diputadas presentes, quiero pedir que en el espacio que pudiera extenderme ahora pudieran hacer uso de la palabra algunas personas que no están dentro de los invitados formales para exponer, pero tienen situaciones similares y me refiero a dirigentes y comuneros de los territorios de

Panguipulli, Villarrica que me han planteado en mi condición de consejero Nacional de la Conadi y estando con ellos en sus territorios, situaciones que también dicen relación con problemas de la tierra y que, quizás, puede que no esté al alcance de esta comisión, pero sí creo que debe estar al alcance de cómo el Estado asume lo que está pasando en materia de tierras.

Por lo tanto, señora Presidenta, pido que en el tiempo que puedo extenderme pueda dar la palabra a otros dirigentes que se encuentran presentes aquí.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Sería importante que los mencionara para que puedan exponer.

El señor **MILLALEN**.- (*Inaudible*) y el peñi (Orlando)

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra la señorita (*inaudible*)

La señorita (*inaudible*).- -*Saluda y habla en Mapudungun.*

Señora Presidenta, alcancé a escuchar al conservador que estaba nombrando mi lof.

Personalmente me comuniqué con él y enviamos todos los antecedentes referidos a que efectivamente el terreno que estaba usurpado actualmente pertenece a un título de merced; está bajo de un título que fue cedido en 1913.

Bueno, hemos llegado hasta acá dirigentes de comunidades mapuches de la comuna de Panguipulli y Villarrica, entre ellos, *lof* Malchehue, Manuel Quechupán de Coz-Coz; Carlos Antimilla de Coñaripe, *lof* Chaura y *lof* cauquén. Todos y cada uno de ellos tienen un problema en común: la instalación de inmobiliarias y particulares al interior de nuestras comunidades.

Cada una de las comunidades adjunta a este documento una carpeta con vasta información de las irregularidades y violación a nuestros derechos mapuches en nuestro *Wallmapu*.

La situación que enfrentamos no es nueva, ya que ha sido constante desde que el Estado ha usurpado nuestro territorio a partir de 1850 en adelante. Hoy vemos cómo cada día nuestro territorio disminuye y nuestra población aumenta.

Como es sabido, el pueblo mapuche tiene una concepción distinta de la vida, del territorio, de la filosofía, pues todo está en armónica relación con las distintas formas de

vida existente: animal, vegetal y espiritual. Por tanto, nuestros espacios sagrados, son sagrados: (inaudible), palihue, meonoko, huitrunko, trallenko, (inaudible), (inaudible), eltun. Los *ngen* que administran y cuidan cada espacio en *Nag Mapu*.

Sabemos que en la actualidad el mundo está sufriendo drásticos cambios, especialmente con nuestra madre naturaleza. El calentamiento global es un fenómeno que llegó para quedarse, y todo es responsabilidad del ser humano, que no respeta la *Ñuke Mapu*, la destruye, interviene el ciclo natural de la vida, de las aves, de los animales, de las plantas.

El que se instalen condominios y parcelas de agrado en nuestras comunidades significa el deterioro de la vida del ser mapuche. Como ocurre en la actualidad, robos, asaltos a adultos mayores, contaminación de los ríos, esteros o verter aguas servidas a estos causes, muerte de importante cantidad de ganado por jaurías de perros, falta de agua por la construcción de pozos profundos para riego de jardines, piscinas e inscripciones de las aguas a nombre del que llega. Sumado a lo mencionado, la basura domiciliar, la tala de bosques nativos, las obras viales de alto impacto, la destrucción cultural, la inseguridad para las personas y para los animales, son solo algunas de las consecuencias negativas que conlleva esta situación.

Señores diputados, miembros de esta comisión, hemos concurrido ante ustedes para entregar la información adecuada y suficiente, con el propósito de que hagan un trabajo minucioso, para que las cosas se hagan bien y de buena fe, respetando los acuerdos internacionales que el Estado de Chile ha ratificado, como es el Convenio N°169, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otros.

Respecto de la legislación chilena, que en materia de pueblos indígenas se refiere, puedo señalar que el pueblo mapuche somos preexistente al Estado de Chile, por lo que nuestros derechos consuetudinarios son por siempre y para siempre.

-Manifestaciones del pueblo mapuche.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la

palabra Orlando Coliman.

El señor **COLIMAN**.- (*Saludo en mapudungún*) Voy a intervenir en el idioma colonizador para no provocar al *peñi* diputado.

Venimos a hacer un planteamiento, aprovechando la ocasión que nos da el *peñi* consejero José Millalén.

Agradezco a la Presidenta de esta comisión por escucharnos y recepcionar esta denuncia que queremos hacer respecto del territorio de Panguipulli y Villarrica, la cual principalmente tiene que ver con las inmobiliarias que se han ido instalando al interior de las comunidades, al interior de los territorios, de los *lof*. Este es un grave problema que estamos empezando a tener en la zona del lado sur del Lago Calafquén, en Panguipulli, Malchehue y Chauquén; lugares muy atractivos para el mundo económico explotador de este país, por lo que tienen su mirada bajo la modalidad de condominio o parcela de agrado para instalarse al interior de la comunidades mapuches.

Quiero aclarar lo que planteaban algunos diputados respecto de lo que es tierra indígena o tierra mapuche. El territorio mapuche parte del norte hacia al sur, incluso hasta a Argentina. Este es el territorio indígena que existe, pero como no voy a discutir, porque lo más probable es que seré provocador si digo que esos territorios debieran ser recuperados por nosotros y entraremos en conflicto con la clase política.

Voy a resumir a los títulos de merced. Hoy en día el título de merced marca un espacio que cada *lof* o cada territorio tiene. Esto, por lo menos para nosotros, es tierra indígena. Así también lo dice medianamente la ley indígena, pero aquí el sistema jurídico, administrativo y político ha diseñado las políticas para evadir la ley indígena, para ceder la tierra a estos intereses económicos y buscar la vuelta, a fin de poder comprar estos espacios al interior de las comunidades. ¿Por qué? Porque aquí no hay una voluntad política de resolver el tema y decir: "¿Sabe qué? Aquí, bajo los títulos de merced, no se compra espacio de los particulares huinca al interior de las comunidades". Le buscan la vuelta, con el fin de dudar cuáles son las tierras indígenas. Todo el territorio es indígena, es tierra mapuche.

No hay que ser muy inteligente como para no darse cuenta de esto.

Puntualmente, en el territorio de Panguipulli, Pilinhue y Chaura han llegado inmobiliarias a lotear y han comprado al interior de la comunidad. Diputado Mellado, le quiero decir que no le han comprado a los mapuches, le han comprado a los usurpados que llegaron a usurpar esas tierras. Cuando las comunidades las hemos querido reivindicar nos dicen que somos terroristas, que somos un mal para la sociedad. No es que hayamos vendido nuestras tierras, las tierras las usurparon. Esos usurpadores son los que hoy venden a los capitales para que puedan hacer parcelas de agrado y condominio. Tampoco hay que ser muy inteligente para notar esto.

¿Por qué hay un porcentaje mayor de *peñis* en Santiago? Porque los latifundistas también usurparon todo el territorio; aquí hay una explicación. No hay que ser muy inteligente para tener claridad sobre los temas.

También quiero manifestar otro tema en esta comisión, con el objeto de que nos puedan dar una respuesta a futuro. Quiero saber qué relación tiene la inmobiliaria Roble Viejo, de la familia Brunner Moreno, con la actual administración de gobierno. Hay una actitud violenta de parte de esta familia en el *lof* de Pilinhue.

Insisto: quiero que se investigue la relación de la familia Brunner Moreno con esta actual administración. Lo menciono, porque su momento me dijo: "Yo tengo mucha influencia política y tú no "sabí" con quién te "estai" metiendo". Vamos a dejar los documentos, los cuales les haré entrega, para que esto se investigue y se aclare.

La prepotencia de estos tipos es a tan nivel que se atreven a desafiar eso. Imaginen que estos tipos, cuando llegan al interior de las comunidades y uno les dice que, como mapuche, quiere recuperar y resguardar nuestras tierras, nuestros espacios ceremoniales, nuestra agua, nuestros recursos naturales, reaccionan en forma violenta y discriminatoria, lo que, de alguna forma, se refleja en la reacción del diputado Mellado.

Eso es lo queremos denunciar, estimada *lamngen* Presidenta.

Por otra parte, proponemos y solicitamos que esta comisión

se constituya también en Panguipulli, porque pareciera que los problemas de las comunidades solo se dan en la Novena Región, de La Araucanía, cuando lo cierto es que va mucho más allá. Aquí acaban de exponer los notarios, bueno, en Panguipulli hay un solo notario, y estoy seguro de que todas las compraventas de terrenos de esa comuna pasan por ese notario. Cómo se explica que a la comunidad Pedro Quintumal, a la que represento, le haya enviado una carta, hace como un mes, en la que señala que debemos sacar los animales del condominio de los Brunner Moreno. O sea, el tipo no solo hace las inscripciones de las propiedades, sino que además actúa como juez, o como un tipo que le cuida los intereses a esa familia.

Esas son las situaciones graves que ocurren en Panguipulli, por lo que proponemos y exigimos que esta comisión también se reúna en nuestra comuna, para que las comunidades, con antecedentes en mano, podamos presentarles y denunciarles este atropello. Primero vinieron y usurparon nuestros territorios, y ahora nos quieren arrebatar lo poco y nada que nos queda, y precisamente en esos espacios se celebran los *nguillatus*. En los casos de Chaura y de Pilinhue, que conocemos, los espacios ceremoniales están al interior de los condominios. Por eso es que hemos tomado control de esos espacios, dentro de los cuales están los cursos de agua que abastecen a las comunidades de más abajo. ¿Qué es lo que hacen las inmobiliarias para abastecerse de agua? Hacen pozos profundos, y eso significa que al tiempo, no mucho, las comunidades quedan sin agua. Ese es el caso de lo que ocurrió en Chaura. Ahí construyeron pozos profundos y la vertiente secó. Lo mismo pretendían hacer en el *lof* Pilinhue, pero nosotros estamos dando la pelea para que eso no ocurra, aunque a algunos no les guste. Como mapuches, vamos a defender la vida. Debemos defender la vida, que es el agua, para que quede para nuestros hijos, sobrinos, nietos, descendientes en general.

Por eso pedimos y exigimos, estimada Presidenta, que esta comisión evalúe la posibilidad de que se reúna en Panguipulli, y en lo posible, se cite al notario de Panguipulli, porque estoy seguro de que van a encontrar

irregularidades en ese territorio.

Agradezco la invitación al peñi José Millalén, consejero, y a la Presidenta y demás integrantes de esta comisión por habernos escuchado. Saludo también a los *peñi* y *lamngen*, que se encuentran presentes.

-Manifestaciones de los asistentes.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Mario Martínez.

El señor **MARTÍNEZ**.- Señora Presidenta, Mario Martínez, presidente de la comunidad Venancio Curilao, camino Temuco-Labranza.

Tengo un problema grave, que en realidad son como tres problemas graves dentro de uno. Se trata de un arriendo de 29 años de un terreno en que está dentro de la comunidad. Actualmente el terreno está desalojado. Hemos presentado cartas a la Conadi, pero no hemos recibido respuesta. También hemos enviado varias cartas al municipio, pero tampoco nos ha dado respuestas.

Es lamentable tocar puertas y que cada vez que uno lo hace, no sé si es por ser mapuche, le den un portazo en la cara, que es algo que ocurre en todos los servicios públicos. Creo que es momento de que nos juntemos todos, porque esta discusión es muy importa para nuestro territorio. Y destaco que se habla de territorio, no de comunidad.

Pasando a otro tema, en mi comunidad hay un problema muy grande con las villas irregulares. Estamos llenos de villas irregulares y no impiden el ingreso al río. Estando dentro del territorio, una de esas villas irregulares nos cerró la única entrada al río que tenemos como comunidad. Se nos quemaron dos casas, dentro de la comunidad. No hay respeto. Tengo diez cartas presentadas al municipio, a Bienes Nacionales, al conservador de bienes raíces, y no hay retorno. Acabo de enviar una carta al subsecretario, pero tampoco he tenido respuesta, no obstante que ha pasado más de un mes.

Una señora **DIPUTADA**.- ¿De qué municipio?

El señor **MARTÍNEZ**.- De acá, de Temuco.

Hacen oídos sordos a nuestras peticiones.

En todo caso, quiero hace un reconocimiento al diputado

Sebastián Álvarez, por todas las gestiones que ha hecho por nuestra comunidad, actitud que se valora. Asimismo, expreso mis agradecimientos a la señorita Presidenta, la diputada Emilia Nuyado, quien nos ha brindado tiempo y puesto atención a nuestros problemas, y por habernos hecho esta invitación, porque para nosotros es muy importante ser escuchados y poder informarles acerca de las problemáticas que afectan a nuestros territorios.

Por otra parte, me parece que hay un problema muy grande en el Primer y en el Segundo juzgado civil de Temuco por la permuta de tierras indígenas, aunque esto también es culpa de los abogados.

Ojalá que esta comisión pueda indagar más allá de los problemas de cada uno o de cada territorio, porque es muy importante para dar una respuesta a nuestras bases.

Muchas gracias.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- ¿Usted trajo los antecedentes de lo que señaló? La idea es que los entregue a la comisión para poder indagar

El señor **MARTÍNEZ**.- ¿Se los puedo enviar por correo, Presidenta?

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- De acuerdo.

El señor **MARTÍNEZ**.- Muchas gracias.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Marcelo Marín.

El señor **MARÍN**.- (Saluda en mapudungun). Autoridades presentes, diputados y diputadas, me complace saludar a nuestra diputada Nuyado, por la que siento un gran respeto por las funciones que en este trabajo ha tomado con mucha responsabilidad, donde ha hecho mucho por el movimiento social mapuche, por lo que estoy muy agradecido por el trabajo que ella ha estado llevando.

Mi nombre es Marcelo Marín Varela, pertenezco a la comunidad **llulihuenko (fonética)**, comuna de Los Sauces, soy presidente de mi comunidad. Voy a ser más o menos breve, porque sé que el tiempo es acotado.

Hoy, cuando hablamos de usurpación de territorio, hablamos de un tema complejo, hoy tenemos en todas las comunas el problema de usurpación de tierras y esto viene desde hace

años, desde la pacificación de La Araucanía y ni el Estado ni ninguno de sus gobiernos ha tenido la voluntad ni ha sido capaz de poder solucionar este problema que es de fondo, por este motivo, encuentro muy valorable el trabajo que hoy lleva esta comisión de buena fe y ojalá tenga un buen final, **(que se consiga) el propósito de respetar nuestros derechos,** porque actualmente han sido violados, no se respetan para nada.

En mi comunidad tengo problemas familiares con el tema de la usurpación de tierras que pertenece a mi familia, en estos momentos nuestros problemas son con la forestal Bosques Cautín, hoy las empresas forestales han sido para nosotros una gran amenaza, todos sabemos los daños generalizados que han causado, no lo puedo enumerar punto por punto, pero es enorme el daño.

Este es el famoso título de merced que todos mis peñis conocen, este es el plano de mi comunidad, aquí tenemos la demarcación de nuestro terreno, que hoy esta usurpado por Bosques Cautín, hemos buscado muchas instancias para que este tema se solucione, pero no hemos encontrado voluntad; vamos a tener que ir a la justicia para buscar otras vías para tratar y solucionar este tema.

En estos momentos estamos haciendo **imposición** del lugar, yo hoy estoy acá, pero quizás mi familia puede estar siendo amedrentada con violencia para poder desalojar el lugar.

Voy a entregar los antecedentes para que queden de apoyo.

(Se despide en mapudungun)

La señora **PARRA**, doña Andrea (Presidenta accidental).- Sigue en el listado don Patricio Sagredo Curio.

El señor **SAGREDO**.- Paso.

La señora **PARRA**, doña Andrea (Presidenta accidental).- Sigue en el listado don Raúl Manquepillán. Tiene tres minutos.

El señor **MANQUEPILLÁN**.- Señora Presidenta, buenos días mi nombre es Raúl Manquepillán Calfuleo, soy presidente de la comunidad indígena **Pukini (fonética)** de la comuna de Lanco **(no se entiende)** cuyo cacique se llama Francisco Calfuleo, que es mi abuelo.

Estoy acá porque me interesó particular de esta reunión por

dos temas puntuales:

Primero, nosotros instalamos en la Conadi en 2012 un proceso reivindicatorio que está debidamente establecido con documentación y donde la Conadi no ha dado respuesta desde 2017, cuando hicimos la última apelación y pedimos una prórroga para una negativa que la Conadi, de alguna forma buscando una serie de subterfugios legales, se negó a reconocer nuestros derechos de indicar por el 20 B que fue en primera instancia donde nos habían encausado, apelamos a la ley indígena, apelamos a toda la legislación posible, al 169 y no hemos tenido respuesta, tengo los antecedentes y me quiero llevar el correo de cada uno de ustedes para hacerlo llegar iniciado el proceso de discusión, porque, el proceso reivindicativo nuestro difiere del de los demás, nosotros no estamos pidiendo reivindicación a partir del título de merced, porque tenemos antecedentes escritos de nuestros abuelos, encontrados en el archivo nacional, donde indica que eran dueños de un paño diez veces más grande que el título de merced que le otorgó la comisión radicadora.

Ese es un punto, nos fuimos por la vía administrativa, usamos la vía legal siempre y no hemos tenido respuesta. Eso es un tema que yo denuncié hoy, porque se deben revisar los procesos reivindicatorios, no solo los de mi comunidad, que es distinto al de los demás, sino que de todos los procesos pendientes en la Conadi y de todos los procesos que vayan a ingresar a la Conadi, porque no es menos cierto que todas las comunidades hoy tenemos problemas de espacios territoriales, ¿con qué objeto? No le debe importar a mucha gente, porque el mapuche sabe qué tiene que hacer con la tierra; el valor fundamental de esto es la protección de la tierra y los recursos naturales, eso es un tema que no tiene mayor discusión.

Yo también estoy acá porque he visto un poco el caso Ubilla y quiero plantear algunas preguntas a la comisión, en el sentido de que si uno estudia la ley indígena se da cuenta que claramente estableció los procedimientos, la forma de protección de la tierra indígena.

A mi juicio, creo que se ha dado una discusión fuera de la ley. ¿Eso qué significa? Hoy, si nos preguntamos si era

tierra indígena la tierra que el señor Ubilla compró en 1993, cuando la ley indígena entró en vigencia, obviamente era tierra indígena, porque estaba en manos de un indígena que se llamaba Romualdo Painequir. Ahora, la misma ley crea el artículo 15 de la ley indígena, que estableció el registro de tierras, donde esa hijuela que resultó de la división de esa comunidad se encuentra inscrita íntegramente, es decir había una vulneración de la ley en el sentido de que hay servicios que también están errados y quiero aclarar que nadie ha dicho nada con respecto de la función que cumple el SAG, hay que distinguir que hay tierras indígenas en que sí al SAG le corresponde subdividir y otras no, en el caso de la comunidad Mariano Millahual no correspondía que el SAG autorizara la subdivisión, me gustaría que quede nota de estas aseveraciones, porque así es.

La otra pregunta es si ¿tendrá, en definitiva, una escritura pública de adjudicación y liquidación de sociedad conyugal, la virtud de quitarle la calidad de origen a un terreno?

Un señor **INTERVINIENTE**.- No.

El señor **MANQUEPILLÁN**.- Son las preguntas de fondo que hay que hacerse. No me voy a alargar más, porque este es un tema de discusión muy largo, pero los temas de fondo son esos.

La señora **PARRA**, doña Andrea (Presidenta accidental).- Lo tenemos claro don Raúl, todas esas consultas que ha hecho son parte de la investigación y las hemos hecho durante..

El señor **MANQUEPILLÁN**.- Queremos verlas.

La señora **PARRA**, doña Andrea (Presidenta accidental).- Están disponibles en la página web.

La señora **PARRA**, doña Andrea (Presidenta accidental).-Tiene la palabra la señora Kiria Antileo Mella.

La señora **ANTILEO** (doña Kiria).- (Saluda en mapudungun). Sé que estamos medio agobiados por los tiempos.

Quiero primero saludar a los loncos y las autoridades tradicionales a las machis, a la audiencia y también a la Presidenta de esta comisión, quiero felicitar a esta comisión especial investigadora, al consejero y a todos los parlamentarios que están presentes.

Mi nombre es Kiria Antileo y soy del **lof Lorenzo Kilapi**

Kaletón (fonética) de la comuna de Los Sauces, ese es el distrito 48, diputada, en la provincia de Malleco.

La señora **PARRA**, doña Andrea (Presidenta accidental).- Se llama distrito 22.

La señora **ANTILEO** (doña Kiria).-Antes de empezar quisiera hacer referencia a la falta de respeto que hemos vuelto a sentir aquí, lo digo por el diputado Mellado. Aquí están los tiempos acotados y aquí hay un tema de la cosmovisión de nuestro pueblo, entonces es importante también escuchar a nuestras autoridades tradicionales, es importante tener respeto por nuestra cosmovisión, muchos años nos han callado, yo también respeto a las autoridades, a los parlamentarios, a usted diputada y a todos, pero también tenga un poquito de respeto por nosotros, porque hace muchos años que nos han hecho callar

Hoy, las nuevas generaciones y gracias a que la educación formal, la educación de nuestra casa nos han enseñado a pararnos y hoy día el mapuche ha estudiado un poquito más.

Solamente eso, y quería decirles que en mi comunidad, en mi *lof*, a 2 kilómetros de la comuna de Los Sauces, en la comunidad que está más cerca, en donde está el cerro Trentren, de 424 hectáreas, hoy estamos ocupando alrededor de 300 y dicen: "O sea, están ocupando harta tierra, ¿ah?" Y hay una sentencia condenatoria, está aquí en el archivo; están los juzgados de indios; se ha presentado a la Conadi a través de la ley N° 19.253, artículo 20, letras a) y b), pero hoy no hay respuesta porque también quisimos por la paz, por el diálogo.

¿A quiénes tenemos al lado? A Forestal Cautín, Forestal Mininco, Forestal Cerda. Hoy día se ha secado el estero de Quelhue, que se inscribió junto a la autoridad tradicional, junto a toda la comunidad, y hoy está seco porque todas las forestales, violando y vulnerando el decreto N° 701, hoy no tenemos agua, la gente está emigrando, la gente está en Santiago, la gente sigue trabajando de asesora de hogar, teniendo nuestros recursos.

Un **INTERVINIENTE**.- Ese es el Estado chileno.

Una **INTERVINIENTE**.- Entonces, hoy agradezco a esta comisión y digo: ¿hasta cuándo? Hemos sido superpacíficos. Empezamos

desde 1993, cuando se promulga esta ley indígena. Fue una de las primeras comunidades que se constituyó, creyendo en la paz social, creyendo en esta paz de La Araucanía, honorables diputados. ¿Y qué hemos sacado hoy día?

Un señor **INTERVINIENTE**.- Nada.

La señora **ANTILEO** (doña Kiria).- No tenemos nada. La gente se ha ido. Hoy no tenemos casi habitantes. Tenemos solamente adultos mayores y ¿hablamos de progreso? Tenemos la comuna de Los Sauces, con tantos habitantes y es una de las comunas más pobres.

Solamente voy a hacer llegar a la comisión todos los antecedentes que tengo.

Muchas gracias.

La señora **PARRA**, doña Andrea (Presidenta accidental).- Nuestro último invitado es don Miguel Ángel Zavaroni.

El señor **ZAVARONI**.- Primero que nada, buenas tardes. Humildemente, no soy presidente de nada. Vivo en una comunidad que es Quetroleufu. Con mi familia realmente estamos muy cómodos. No tengo absolutamente nada que decir en contrario. Lo que sí es que tuve la suerte de que me hayan invitado por gente que vivimos dentro de la comunidad, que están muy nerviosos, muy preocupados de la situación que se está viviendo, con el tema Ubilla, igual.

Hay mucha gente que se empieza a cuestionar y se empieza a preguntar qué va a pasar con los terrenos de ellos, qué va a pasar con las casas. La misma pregunta me la hago yo, porque estoy con mi familia. Vivo hace muchos años, no tantos años, pero vivo hace un par de años. Vuelvo a decir que he estado sumamente cómodo ahí. No tengo nada que decir.

Estoy muy agradecido de que me hayan invitado, porque me he dado cuenta de muchas cosas en que yo estaba errante del centro, de lo que se está viviendo, y doy las gracias por estar acá. No tengo mucho más que decir, pero hay mucha gente que está preocupada con el tema.

Muchas gracias.

La señora **PARRA**, doña Andrea (Presidenta accidental).- Entendemos, don Miguel Ángel.

Vamos a otorgar la palabra al lonco Luciano Huaiquifil.

El señor **HUAIQUIFIL**.- (*Saluda en mapudungún*)

Señores diputados, yo soy de la comunidad Manuel Huaiquivir, de Quelhue. Soy invitado por los *peñi* de Mariano Millahual. También tengo el mismo tema que estábamos conversando, el de los terrenos, que se están vendiendo en forma irregular dentro de mi comunidad, que se está loteando. Ahí van personas a comprar parcelas y después los van loteando por sitios menores de 20 por 30, un caso así.

También tenemos problemas con un estero que pasa dentro de mi *lof*, por el medio de nuestra comunidad. Lo tienen personas particulares que no son de la comunidad. Son extranjeros que tienen los derechos de agua. La comunidad tiene empleados 20 o 30 litros por segundo, de lo que es de ellos, y los mismos propietarios que tienen las aguas se las están vendiendo a la comunidad, y la Conadi les está pagando esas platas a los compadres que están afuera, que son de otras partes, para que acopien esas aguas.

Por lo mismo, les cuento que se formó otra comunidad dentro de mi comunidad para luchar por este tema, porque la otra comunidad, la antigua, a la que represento, nunca hizo nada por defender esto. Se formó otra comunidad que se llama Manuel Huaiquivir Los Quelhue y la otra comunidad se llama Manuel Huaiquivir, mi comunidad antigua. Se formó la otra comunidad para poder nosotros defender lo que está pasando dentro de nuestra comunidad. Igual nos venían a hacer una central de paso dentro de la comunidad.

Entonces, yo hoy ando solo, pero tenemos (...) nosotros vamos a hacer llegar los antecedentes cuando estén y de las personas que tienen los derechos de agua dentro de la comunidad, que no son personas que viven dentro.

Ese es mi tema. Y el otro tema que tenemos dentro de la comunidad, Conaf usurpó unos terrenos que eran nuestros, plantaron pinos y nos está secando las aguas de los esteros que caen del cerro, y se perdieron los *lahuen* y todas esas cuestiones y (...) sacar la madera.

Eso para que lo tengan en cuenta ustedes los diputados. El señor René Manuel García siempre ha estado en mi comunidad. Hemos conversado con usted.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Sí.

El señor **HUAIQUIFIL**.- Y usted me conoce, a lo mejor.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Sí, pues.

El señor **HUAIQUIFIL**.- Ahí le digo yo que se formó otra comunidad fuera de la comunidad antigua para nosotros defender ese tema. El otro problema que tenemos es que se va a hacer una carretera dentro de la comunidad, va a pasar por el medio de la reserva indígena. Nosotros no estamos de acuerdo con que se construya una carretera, una carretera de vía de escape. En último caso, si el gobierno quiere hacer algo, que haga un camino alternativo, pero nosotros no queremos carretera.

Eso no más. Muchas gracias, *peñis*, por escucharme.

La señora **PARRA**, doña Andrea (Presidenta accidental).- Finalmente, tenemos tiempo. Quisiéramos escucharlos a todos, pero no podemos. Si hay anuencia del resto de los diputados, podemos darle tres minutos.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- ¿A la señora? Sí.

Varios señores **diputados**.- Sí, que hable.

La señora **PARRA**, doña Andrea (Presidenta accidental).- Dado que hay unanimidad, vamos a darle tres minutos.

Una señora **INTERVINIENTE**.- No voy a entrar mucho en detalles, porque he sido invitada también por nuestros hermanos. El sufrimiento y la existencia son compartidos.

Voy a generalizar un poco. En esta lucha, creo que esto comenzó cuando se hizo la subdivisión del año 80. De ahí vienen tantos problemas en todas partes del territorio. Soy de la comuna de Saavedra. He venido a apoyar a nuestros hermanos y soy autoridad ancestral del *rehue Hueicha* (fonética).

La señora **PARRA**, doña Andrea (Presidenta accidental).- ¿Su nombre?

Una señora **INTERVINIENTE**.- Margarita Aillapan Caullan.

Represento a 93 comunidades y dentro de esas 93 comunidades, señores diputados, hay conflicto de tierra, aunque hemos quedado disminuidos, porque, cuando pasó la mensura, la adjudicación de nuestros abuelos, de nuestros cheche (**abuelo paterno**) (fonética), del (...), algunos quedaron en un terreno fiscal, que hemos tenido que recuperar los sitios ceremoniales.

Hay 93 comunidades. Usted se imaginará cuántos sitios

ceremoniales hay, y *palihues*, y esos están dentro de terrenos de otros hermanos, ya sea *huincas* y mapuches, y ahí hay un tremendo conflicto, porque nosotros necesitamos estar en armonía con la naturaleza, con nuestras aguas, con nuestros (...) del mar, no solamente la tierra, sino que con toda la biodiversidad, con toda la naturaleza. Todo lo que el creador ha diseñado para nosotros es una herencia.

Señora diputada, por favor, sigan investigando. He venido en nombre de mucha gente. Muchos hermanos, yo misma no tengo camino para llegar a mi comunidad, a mi *lof*.

Hicimos una demanda reclamando por 8 hectáreas de tierra. Fuimos a la Conadi y no sirve de nada. O sea, a mí me dijeron: no. Imagínense, la familia crece, nosotros somos cuatro hermanos, todos tenemos hijos, ¿dónde van a quedar?

Hoy en día tenemos que proteger nuestra tierra y vivirla también, ocuparla, porque el Estado nos tiene en la mira, porque cree que hay puros adultos mayores piensa que los hijos no van a volver, ¡claro que van a volver, tarde o temprano! Porque lo llevan en la sangre. La tierra es lo que a nosotros nos tiene vivas hasta hoy en día, pero a través de nuestra cosmovisión estamos unidos con nuestros hermanos mapuches donde quiera que estén.

Las forestales también nos afectan. En las comunidades fuimos obligados a plantar pino y eucalipto, a nuestros antepasados los obligaron en el año 70, yo era niña todavía; los obligaron a plantar eso, porque dijeron que ya no iba a haber nativo. ¡Viera cómo se quemaban!

Apunto a esta Constitución, no sacamos nada con hacer demandas e ir al tribunal y nos van a decir: no, esto ya no va. La Constitución es la que nos afecta, esta Constitución. ¿Cuántos diputados, cuántos senadores irán a trabajar en esto como comisión para que se revise en qué situación estamos? Estamos mal y este gobierno no lo va a hacer. Este gobierno, al contrario, imagínense, hace poco quería subdividir las tierras, que las arrendáramos, que pasaran... imagínense.

Pero, en este caso principalmente son los sitios ceremoniales y las tierras que hemos perdido como comunidades. Como dije, represento a 93 comunidades así que esto es general. Yo veo que Carahue y otros lugares tienen el

mismo tema.

Por eso es que se pide la destitución del título de merced. Tal vez, pudieron aclarar tantas cosas y sabríamos cuánto terreno tenemos. Sabemos que estas son áreas protegidas por el Estado, sabemos eso, pero está en terreno indígena.

Muchas gracias.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Muy bien.

Tiene la palabra el señor Matías Meza-Lopehandía de la Biblioteca del Congreso Nacional.

El señor **MEZA-LOPEHANDÍA**.- Señorita Presidenta, buenos días.

Saludo a los miembros de la comisión y personas presentes, *mari mari pu peñi, mari mari pu lamngen*.

Me voy a referir al origen de la ley indígena, cómo se definen las tierras indígenas y cuál es la protección que se establece para las tierras indígenas.

Muchas de estas materias o prácticamente todas han sido abordadas por los distintos invitados a la comisión. La idea de este informe es consolidarlo y presentarlo de una manera sistemática.

Además, agregamos la doctrina de los autores nacionales y la jurisprudencia. Hicimos un barrido de más de 120 sentencias para encontrar la manera en que se ha ido resolviendo. Bueno, detectamos varios problemas, varias dificultades, algunas de ellas que fueron levantadas por los conservadores que expusieron acá.

En primer lugar, la ley de desarrollo indígena reconoce cinco fuentes de tierra indígena: la primera, aquellas que emanan de los títulos otorgados por el Estado, que son los títulos de merced, títulos de comisario, tierras que provienen de la reforma agraria, las que vienen de cualquier forma que el Estado haya utilizado para entregar tierras a personas indígenas.

La segunda, las llamadas tierras históricas, las que históricamente han ocupado y poseen actualmente las comunidades indígenas.

La tercera, las tierras restituidas, o sea, aquellas tierras que son compradas a través del Fondo de Tierras y Aguas y aquellas que sean restituidas por orden judicial y

que provengan de los títulos que menciona la propia ley.

La cuarta, las tierras permutadas, o sea, aquellas que bajo la figura legal que contempla la propia ley, esas tierras también adquieren la calidad de indígenas al tiempo que se desafectan aquellas que fueron objeto de la permuta.

Finalmente, un elemento que no aparece expreso en la ley, pero que se infiere, aquellas tierras compradas entre indígenas de la misma etnia, esas tierras no pierden su calidad de indígena a pesar de que, para sorpresa nuestra, encontramos una sentencia en contrario de la Corte Suprema, que dice que como la compraventa entre indígenas no está entre las fuentes de indigeneidad del artículo 12, entonces no es tierra indígena. O sea, se desafectaría con la compraventa. No tiene más asidero más que en esa sentencia.

En ese sentido, la jurisprudencia no es una sentencia. En derecho, se habla de jurisprudencia cuando hay un conjunto de decisiones jurisdiccionales de los altos tribunales que tienen cierta consistencia en el tiempo.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- Perdón por la interrupción, si uno compra esa tierra, según la Corte Suprema y la jurisprudencia, ¿no estaría comprando tierra indígena?

El señor **MEZA-LOPEHANDÍA**.- En Chile las sentencias tienen un efecto solo para las partes.

Por lo tanto, esa tierra respecto de la cual la Corte Suprema se pronunció que no es indígena, no es indígena. Solo esa. Como se dice, una golondrina no hace verano; una sentencia no constituye por sí misma jurisprudencia.

En lo personal, todavía me pregunto cómo la corte fijó esa conclusión, porque es francamente sorprendente.

Bien, sobre algunas revisiones de los elementos de la tierra indígena, es particularmente importante, porque tiene muchas consecuencias respecto de cómo se entiende el estatuto de protección de las tierras indígenas en Chile, la que se refiere a aquellas que emanan de los títulos entregados por el Estado a personas indígenas, que es el numeral 1° del artículo 12, que tiene cinco letras, que se refiere a aquellas tierras que actualmente ocupan. Es muy importante el tiempo verbal, porque ahí está el corazón de una discusión

respecto del alcance del estatuto de protección de las tierras indígenas, que dice relación con el momento en que debe entenderse o hacerse el examen de posesión.

Para lo que podríamos llamar hoy día la doctrina mayoritaria, se refiere al momento de entrada en vigencia de la ley. O sea, las tierras que emanaban, por ejemplo, de títulos de merced que al momento, 5 de octubre de 1993, estaban en posición de personas o comunidades indígenas, son tierras indígenas, de acuerdo a esta interpretación, que es mayoritaria entre la gente que escribe sobre estos temas.

Paralelamente, está la interpretación -que se ha defendido también en esta comisión- que se refiere a ahora, al momento en que examino los títulos. Eso tiene un montón de consecuencias, porque en el fondo decide si este estatuto sigue la suma de todas las tierras que había al 5 de octubre de 1993 o es un estatuto que persigue a las personas indígenas y que, de alguna manera, legalmente, a través de una adjudicación o una herencia, que es otro tema que sería bueno presentar, pues ha habido mucha discusión jurídica en torno a si la adjudicación en una participación de sociedad conyugal desafecta o no la tierra indígena, que es un caso muy particular y muy "sospechoso". Porque, ¿por qué va a liquidar una sociedad conyugal? Hay razones, pero como que uno lo mira con sospecha.

Ahora bien, cuando muere una persona se produce una sucesión por causa de muerte y muchas veces un mapuche está casado con una persona no mapuche. Entonces, ¿qué pasa con la herencia del cónyuge que sobrevive a una persona mapuche que tiene una tierra individual o derecho sobre una tierra comunitaria? Los que sostienen la tesis de que se examina el título al momento en que se está examinando dicen que esa tierra se desafecta. La otra tesis dice que esa tierra sigue siendo indígena, a pesar de que su dueño es la o el cónyuge sobreviviente no indígena. Eso significa que la tierra sigue siendo indígena y esa persona solo la puede vender, solo la puede enajenar, solo puede ser embargada, solo puede ser agrandada en el mercado de tierras indígenas del respectivo pueblo indígena.

En cuanto a las tierras históricas, se requiere un vínculo

histórico; tiene que probar su segundo semestre administrativo en la Conadi, etcétera, etcétera, y ahí sí se exige la posesión actual. ¿Por qué se exige la posesión actual? Porque la misma ley habla, señala que se agrega un requisito adicional de que esta tierra se inscriba; o sea, la comunidad o la persona tiene que inscribir en el Registro Público de Tierras para que sea indígena. El registro no es solamente de publicidad, sino que ahí el registro constituye la calidad de indígena; cuando hace esa exigencia la ley dice: a solicitud de las respectivas comunidades o indígenas titulares de la propiedad; o sea, tengo que ser el titular de la propiedad para poder inscribirla en el registro y convertirla así en tierra indígena, cuando proviene de la fuente histórica.

Respecto de las tierras restituidas, solamente señalar que el artículo 22 establece que las tierras no indígenas, adquiridas por el Fondo de Tierras Indígenas, tienen una prohibición de enajenar por 25 años, que es adicional a las restricciones. En el informe está explicado toda la interpretación de cómo se entiende el alcance, a qué se refiere con tierra no indígena y qué significa el alcance que concluimos; o sea, cuando se compra sigue con estas restricciones de que no se puede vender fuera del mercado de tierra de las respectivas etnias y adicionalmente no se puede vender durante 25 años, como es usual este tipo de prohibiciones cuando hay subsidios estatales involucrados, normalmente son 5 años, en este caso son 25 años por las razones que el legislador ha tenido para establecer estos regímenes.

Las protecciones de la tierra. Es sabido que está prohibido enajenar, embargar, gravar, arrendar, ceder uso y goce de administración, y adquirir también por prescripción respecto de tierras indígenas en relación con personas que sean de otros pueblos indígenas o que no pertenezcan a ningún pueblo. Esa es la lógica de lo que se conoce como el mercado de tierras; entonces, no es que -como por ahí se señaló- los indígenas o en este caso los mapuches no puedan vender sus tierras, sino que la tienen que vender en un espacio del mercado, que es el mercado de tierras indígenas o en este

caso en el mercado de las tierras mapuches.

Entonces, no es que la tierra mapuche no tenga valor, lo que pasa es que el mercado de tierras mapuches está empobrecido, porque los mapuches tienen pocos recursos financieros. Esa es la razón porque las tierras mapuches en el mercado mapuche son baratas, aunque estén a orilla del lago, en Pucón, porque son pocas las personas mapuches que pueden pagar. Así funciona el mercado.

Pero no son solamente estas prohibiciones las formas de protección que establece la ley, sino que además establece la regulación especial de la subdivisión de tierra -de lo que también se habló acá- y establece el Registro Público de Tierras Indígenas, como otras formas de protección.

Ya hablamos de la asociación de causa de muerte, y para ejemplificar, hay ciertos vacíos; también está la prohibición de embargo, hay otras cosas que también en el informe van a estar que pronto van a quedar a disposición; faltan todavía algunos elementos.

Respecto de la prohibición de gravámenes. Los gravámenes son los que se conocen como derechos reales, es decir, son derechos que tiene, por ejemplo, en el caso de la servidumbre, lo que está más familiarizado, en un predio tiene respecto de otro predio, o sea, una servidumbre de paso, una servidumbre de acueducto, una servidumbre eléctrica; entonces, ahí se da esta discusión y se da sentencia en sentidos distintos respecto de que si esta prohibición de gravámenes alcanza también a lo que se llama servidumbres legales, es decir, aquellas servidumbres que impone la ley. Hay discusión sobre si las tierras indígenas están o no protegidas de ese tipo de servidumbre. Pero lo que está claro es que aquellas servidumbres que fueron impuestas por ley, antes de la entrada en vigor de la ley de desarrollo indígena, esas siguen vigentes, no cabe ninguna duda.

Otra cosa muy importante es la prohibición de adquirir por prescripción. Eso significa que, por el hecho de que una persona de tener o de estar ocupando un predio por mucho tiempo, sin clandestinidad y sin violencia, no adquiere tierra indígena; es decir, no se adquiere, esa vía esa vetada; eso incluye también el decreto ley N° 2.695, sobre

normas para regularizar la posesión de la pequeña propiedad raíz, la famosa regularización en el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; ese tampoco permite a una persona no indígena adquirir tierra indígena. Ahí hay algunos detalles de jurisprudencia que, por el tiempo que resta, no podré abordar.

Tenemos el tema de los arriendos que corresponde a toda esta historia de arriendos de estos 99 años; después tenemos otra de las protecciones que es la sanción; es decir, ¿cuál es la sanción a la contravención? ¿Qué pasa cuando no se respetan estas prohibiciones? Al respecto, la ley establece la nulidad absoluta, ¿qué significa la nulidad absoluta? Básicamente, significa que el contrato no tiene efectos, no debe tener efectos.

Dos herramientas que son importantes: uno, que puede ser declarada de oficio y eso ha permitido que los tribunales, cuando conocen reclamos de comunidades o de personas indígenas, aun cuando sea la misma persona que vendió, la corte ha dicho varias veces: mire, aunque sea la misma persona que vendió, yo como tribunal tengo facultades de oficio para declarar y esto es, evidentemente, una nulidad absoluta, por lo tanto, la declaro de oficio, independientemente de si tenía o no derechos la persona que la vendió al requerirla.

Lo segundo, que es lo más complicado, porque además fue un cambio respecto de la legislación que hubo antes, me refiero a la que venía de principios del año 70, porque simplemente se aplica el estatuto general de la nulidad absoluta, por lo tanto, la acción para pedirla, o sea, el derecho que uno tiene para ir al tribunal a pedir que se declare la nulidad, prescribe en 10 años; entonces, esto genera algunos problemas.

Por ejemplo, hay gente que va a ver mañana que un comunero va y arrienda a 99 años su tierra. El contrato es nulo; en el año 11 muere, su sucesión va al tribunal y le dicen que el contrato es nulo; perfectamente, la persona puede decir: mire, muy nulo será el contrato, pero está saneado por el transcurso del tiempo. Ahí el juez tendrá que decidir cómo lo hace, pero tiene ese argumento a disposición.

Lo mismo pasa con una venta, por ejemplo. No puede adquirir por prescripción, no puede decir: miren, no importa, pasaron los 10 años, pero yo adquirí por prescripción. Pero puede decir: sí, efectivamente es nula, pero el título está saneado; entonces, yo no adquirí por prescripción, adquirí por tradición, como se llama a la compraventa. La ley anterior decía que no corría esta regla de los 10 años.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- No entendí la diferencia de la prescripción.

El señor **MEZA-LOPEHANDÍA**.- Lo que prescribe aquí es la acción, ¿qué es la acción? La acción es lo que permite a una persona ir al tribunal, al juez, a pedir o a reclamar sus derechos. Esa es la acción. Entonces, lo que prescribe es el derecho a pedir eso.

En el caso de la compraventa de una tierra, fuera del mercado...

La señora **PARRA** (doña Andrea).- ¿Prescribe igual a los 10 años?

El señor **MEZA-LOPEHANDÍA**.- Lo que pasa que en el caso de la compraventa no, porque la acción de reivindicación, que es la acción que tiene el dueño no poseedor para exigir al que está poseyendo que se la devuelva, eso no prescribe nunca, porque uno siempre es dueño, eso no prescribe; salvo que prescriba cuando haya una prescripción adquisitiva, es decir, que el otro haya adquirido por prescripción. Pero acá no se puede porque está prohibido; sin embargo, el problema es que yo puedo ir, presentar mi acción que está vigente y el otro no puede decir que adquirió por prescripción, pero sí puede decir: adquirí por compraventa. Pero si usted no puede adquirir por compraventa. No, pero el título está saneado, ya pasaron los 10 años.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Entonces, lo que usted ve, es un choque entre el Poder Judicial y la ley en el tema de la Conadi.

El señor **MEZA-LOPEHANDÍA**.- No, lo que veo es un problema de diseño. Es un problema de diseño de la ley.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Está mal hecha la ley.

El señor **MEZA-LOPEHANDÍA**.- No se previó que, al invocar el Código Civil, sobre nulidad absoluta, eso iba a generar estas

situaciones concretas, es decir, este choque entre las disposiciones y la voluntad que tenía el legislador, o sea, que esto, de ninguna manera, se podría hacer.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Perdón, ¿cuáles son los vacíos? Usted identificó cada uno de los vacíos, pero cuáles son las modificaciones...

La señora **PARRA** (doña Andrea).- En eso tenemos que trabajar en el informe, para proponer las modificaciones.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Por eso, para poder tenerlo en las conclusiones.

El señor **MEZA-LOPEHANDÍA**.- Como biblioteca, nosotros podemos apoyar a la comisión en eso, pero ahí lo que habría que hacer es establecer que no se sanea en el transcurso del tiempo.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Perfecto.

El señor **MEZA-LOPEHANDÍA**.- Ahora, eso también tiene consecuencias, es decir, tiene consecuencias desde el punto de vista de lo que se llama la seguridad jurídica, porque no se estabilizan nunca esos contratos mal hechos, sino que siempre quedan a disposición de ser revocados. Como todo en el derecho y como todo en la vida, todo tiene sus costos; es decir, uno gana por un lado y por otro lado sucede otra cosa.

Registro Público de Tierras. Aquí esta protección, yo creo que el error de diseño de la ley indígena más grave es el diseño del sistema registral.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Es muy malo.

El señor **MEZA-LOPEHANDÍA**.- Es un sistema paralelo al del Conservador de Bienes Raíces que se pretendió sincronizar con el sistema, a través del mecanismo que les voy a señalar: básicamente, es que el Conservador de Bienes Raíces tiene que informar las inscripciones que haga sobre actos que recaigan respecto de tierras indígenas, pero la pregunta es cuáles son esos. Esa es la primera pregunta, y la respuesta la da el reglamento del Registro Público de Tierras Indígenas que señala que, anualmente, la Conadi -la comisión tiene los antecedentes que nos envió la Conadi- les manda una lista de las tierras indígenas, pero eso no está sincronizado, no está en línea.

Como señalé, principalmente este registro funciona como

mecanismo de publicidad, es un mecanismo de publicidad, y prueba del carácter indígena de la tierra; no es que es indígena, porque está en el registro, sino, al revés, está en el registro, porque es indígena, salvo los casos de las tierras CORA, que tienen que inscribirse, y de las tierras históricas que les mencioné, las cuales tienen que inscribirse y, cuando son inscritas, adquieren recién la calidad de indígena. Si no está en el registro, no es que no sea tierra indígena, salvo el caso de las tierras CORA y las tierras históricas.

Los problemas.

La falta de sincronización. En el fondo, el sistema tiene entregado a los operadores inmobiliarios, que los mencionó el conservador; el mismo conservador, el mismo notario, los abogados, las corredoras de propiedades son los que manejan el sistema y, obviamente, tienen intereses que no siempre son el interés nacional que llamó al legislador a hacer esta legislación especial.

Segundo, el papel de la Conadi. La Conadi, apoyada en unos dictámenes de la Contraloría, ha señalado que su rol, cuando los conservadores más diligentes le piden que informe sobre determinada tierra, se limita a decir si está o no inscrita en el registro de tierras y evita hacer un estudio de título, que es lo que le correspondería a un organismo que tiene como principal misión proteger las tierras indígenas. La Conadi no hace estudios de títulos, cuando se lo pide el conservador de bienes raíces.

Tercero, lo que se mencionó varias veces en la primera parte de la sesión, la jurisprudencia restrictiva respecto de las atribuciones de los conservadores, que no es solo respecto de los indígenas, no solo respecto de las tierras indígenas. En general, la jurisprudencia de los tribunales superiores en Chile dice que los conservadores deben mirar y leer solamente el título, el contrato que se les está presentando y no estudiarlos.

Finalmente, el otro problema es que, claro, el conservador va y puede rechazarlo, porque por ahí es la respuesta de la Conadi. Mencionaron varias sentencias y nos dimos el trabajo de revisar las sentencias y, en realidad, te dice en esas

sentencias, cuando le responde al conservador, cuando responde a estas personas que dicen: "Oiga, el conservador no me está dejando inscribir y le ordena inscribir.", las sentencias no dicen que son tierras desafectadas. En las sentencias señalan que el conservador no tiene atribuciones para inscribir, sino solo puede mirar el título y esto tiene que verse en un juicio de lato conocimiento.

La cuestión de si la tierra es indígena o no tiene que verse en un juicio de lato de conocimiento. La pregunta es quién va hacer el juicio, porque el conservador no puede, la persona que está vendiendo está vendiendo porque quiere vender y la persona que está comprando, porque quiere comprar. Entonces, el impulso procesal está entregado a personas que no tiene interés en llevar el juicio.

Esos son básicamente los defectos.

Finalmente, quiero tomarme un minuto para revisar las tesis respecto de si es un estatuto real o un estatuto personal el de las tierras indígenas.

La idea de que es un estatuto personal, o sea, de que se está protegiendo a los indígenas a través de estas prohibiciones, se funda, primero, en que "actualmente ocupan", del artículo 12, 1º, se refiere al momento en que uno revisa los títulos.

Segundo, que el artículo 12, en su inciso penúltimo, se refiere a la titularidad indígena, dice: "La propiedad de las tierras indígenas a que se refiere este artículo, tendrá como titulares a las personas naturales indígenas o a la comunidad indígena definida por esta ley.". Es decir, señala que como tienen que ser personas o comunidades indígenas, si es que yo veo el título y no es persona o comunidad indígena, entonces, no es tierra indígena. Ese es el argumento.

Por último, un tercer argumento es que, como la ley establece el efecto de una permuta legal y establece el efecto de la desafectación, la tierra indígena que se entrega queda desafectada, entonces, por analogía todas las otras formas legales de que una tierra pase a manos de un indígena, debería tener el mismo efecto que la desafectación.

Frente a esto, se dice que "actualmente ocupan" se refiere a la entrada en vigor de la ley y la primera razón para eso

no solamente es la historia fidedigna del establecimiento de la ley, que no es tan clara en ese punto, estamos hablando del 5 de octubre de 1993, sino, básicamente, cuando se tiene que interpretar la ley, lo primero que debe hacer es ver el sentido literal, y este argumento apela a la gramática. Cuando uno usa, esto ya es un tecnicismo de la gramática, el presente indicativo en "ocupan", lo que está diciendo es un hecho cierto. Cuando uno usa el subjuntivo ocupen, está hablando de una posibilidad.

Entonces, este argumento dice: "Mire, si el legislador hubiera referido al momento actual en que usted revisa el título, tendría que haber dicho los que actualmente ocupen, pero dice ocupan.". Como es presente indicativo, se refiere al 5 de octubre.

El segundo argumento. Efectivamente, el artículo 12 dice lo que dice, pero la razón por la que el legislador hizo eso es porque históricamente las tierras indígenas solo podían ser comunitarias. Entonces, por eso dijo que pueden ser titulares las comunidades y los individuos, y esa es la razón que hay detrás de ese artículo. No es un artículo que esté poniendo un requisito adicional a la calidad de indígena de la tierra.

Después dice que la permuta desafecta, en efecto, la permuta desafecta, pero, al mismo tiempo, afecta la tierra adquirida. La tierra que entra, pasa a ser tierra indígena y, por lo tanto, el patrimonio general, la suma de todas las tierras indígenas, sigue siendo igual o más o menos igual, porque lo que exige no es que sean del mismo tamaño, sino que sean de similar valor comercial, pero lo que se busca es eso, no se produce una disminución del patrimonio indígena.

Otro argumento es la ubicación del título. La ubicación del artículo está en el título de protección de las tierras indígenas, no en la protección de los indígenas, la protección de las tierras indígenas.

Otro argumento es un artículo muy desconocido, que es el artículo 58, que establece la preeminencia de los títulos de merced y títulos de **inaudible** que no hayan sido liquidados por sobre cualquier otro, salvo dos de la ley propiedad actual, del siglo XIX. Me llama mucho la atención que no se haya utilizado ese artículo para hacer acciones

reivindicatorias, porque si tiene el título de merced, sin liquidación, si no fue liquidado en el marco del decreto ley N° 2695, el del 79, está vigente ese título de merced.

Una señora **INTERVINIENTE**.- Y por tanto esa tierra...

Un señor **INTERVINIENTE**.- En mi entendimiento, esa tierra se puede hacer un juicio de reivindicación y prima sobre cualquier título, menos sobre los de la ley de propiedad actual. No sé por qué nunca se ha usado.

Ese también se toma como un argumento, porque se mostraría la voluntad del legislador de mantener el corpus de tierra y, también, la idea general de que hay un mandato de protección y ampliación de las tierras.

Eso, señorita Presidenta.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Gracias.

Tiene la palabra la diputada Andrea Parra.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señorita Presidenta, solo quiero pedir el acuerdo de la comisión para enviar un oficio al señor conservador José Peña, de Villarrica, con los antecedentes con los que la comisión cuenta respecto de la compra que hizo el señor Pablo Longueira Brinkmann y la sociedad de la cual él es socio, que es la sociedad Las Azaleas, a fin de que aporte antecedentes respecto del proceso de inscripción que habría hecho de dichas tierras calificadas como indígenas por un privado no indígena.

Él se ofreció frente a todos a aportar los antecedentes, entonces espero se concrete formalmente, a través de oficio, y, por eso, solicito el acuerdo.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Para acceder a la solicitud de la diputada Andrea Parra, ¿habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señorita Presidenta, quiero pedir que se oficie al director nacional de la Conadi, porque lo que aquí hemos escuchado es que hay, por decirlo en castellano puro, un despelote en el Departamento de Tierra y Aguas de la Conadi, y quiero saber cómo lo están haciendo ellos, de acuerdo a lo que dijo recién la persona del Congreso Nacional -me pareció muy buena la intervención-, para saber qué es lo ellos llaman el cuerpo de tierras

completo que tienen considerado como la Conadi y cómo hacen los movimientos, cuando hay permuta o estas liquidaciones de sociedad conyugal que la justicia reconoce como que no es tierra indígena, pero la Conadi imagino que sigue considerando como tierra indígena.

Entonces, quiero saber qué están haciendo en el Departamento de Tierra y Aguas de la Conadi, y, por eso, le quiero pedir también al consejero que, en el próximo consejo de tierras, puedan tratar este tema para ver cómo va a ser el comportamiento del Departamento de Tierra y Aguas de la Conadi en base al movimiento que está sucediendo.

Por último, quisiera que dentro de las conclusiones tuviéramos a la vista el informe de la Comisión de Verdad Histórica y Nuevo Trato, de 2008, porque hay un catastro completo, hecho con cartografía y de los títulos de merced y de comisario que hay en el país. Creo que eso también deberíamos tenerlo a la vista para hacer las conclusiones.

Muchas gracias.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra diputado Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ** (don Sebastián).- Señora Presidenta, quiero valorar esta última instancia de reunión de hoy.

Como se dijo en un primer momento, el mandato de esta Comisión siempre fue tener una mirada amplia. Valoro mucho haber escuchado a personas de otras localidades y comunidades, las cuales han expresado situaciones que para ellas habían sido importantes, pero quizá no habían sido escuchadas en otras instancias.

Además del trabajo que hemos venido realizando de escuchar a distintos actores, que de una u otra forma tienen responsabilidad con lo que ha ido pasando hoy, espero que podamos concluir de buena manera y que lo que entreguemos no sea solo un informe descriptivo, sino uno propositivo. Asimismo, conjuntamente con las indicaciones que nos hace la Biblioteca del Congreso Nacional, más lo que hemos ido concluyendo en el proceso como legisladores, espero que de verdad hagamos el trabajo que nos corresponde como diputados en esta nueva etapa del Congreso Nacional, a fin de hacer todas las modificaciones necesarias y darle la celeridad a

aquellos proyectos de ley que haya que ejecutar para que esto pueda tomar el camino correcto en el corto plazo.

Muchas gracias.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Como en esta sesión no hemos tenido problemas de *quorum* ni de apuro, quisiera decirles a los diputados Sebastián Álvarez y Miguel Mellado que hoy los veo con mucho entusiasmo de establecer las mejores conclusiones en esta Comisión. Otro día sesionamos en el Congreso Nacional a las 18 horas, oportunidad en que solicitamos prorrogar el plazo de investigación de esta Comisión en 30 días, así como también un *lamien* de Panguipulli nos planteó ver la posibilidad de que escucháramos en algunas audiencias a otras personas. Como también nos queda pendiente y tal vez nos quedó bastante claro, pero faltó que hubieran interactuado más los diputados y diputadas, con la exposición que nos hace el profesional de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Matías Meza, también escuché que el diputado Mellado dijo que la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena debiera tener un catastro general de todos los títulos y de todas las compraventas que se han hecho y que han entregado los conservadores de bienes raíces, para que podamos revisarlos y también tener mayores antecedentes.

Como también falta que asista a esta sesión del ministro Sichel, quien no tuvo la oportunidad de ir, tal vez hubiese sido o será el compromiso político de actualizar el catastro y nos quede más claro para el trabajo que podamos hacer como Comisión. Se lo pregunto al diputado Álvarez, porque el diputado Mellado no tenía problemas.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, en este momento hay cuatro diputados en esta sesión, los cuales no somos representativos de los 13 integrantes. Cuando estábamos en Valparaíso definimos que íbamos a empezar a hacer las conclusiones. En ese sentido, valoro lo que hoy hemos escuchado, pero debemos empezar a hacer las conclusiones, porque es urgente que tracemos una línea, después de esta Comisión Investigadora, que sirva para colocar lo que significa, con las tierras y el procedimiento que se está llevando por los distintos organismos del Estado, que ellos

se ajusten a derecho en un cien por ciento. Insisto, es urgente que saquemos las conclusiones adelante.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tenemos 15 días, lo que significa no realizar ninguna audiencia ni recibir mayores antecedentes de lo que ya tenemos.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Si los antecedentes van a llegar. Es para seguir escuchando.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- También es importante solicitar los oficios, si eso no va a ser así.

Por eso quiero escuchar la opinión del diputado Álvarez, quien tenía la oposición ese día.

El señor **ÁLVAREZ** (don Sebastián).- Señora Presidenta, creo que hay distintas formas de fiscalización. Por ejemplo, muchas de las posiciones que hoy se han expresado, los diputados también pueden representarlas desde sus distritos. Así como he representado en algunas comunidades para hacer los oficios, fiscalización y seguimiento respectivo.

Creo que tenemos que abocarnos ahora, porque tenemos hartos puntos. Debemos establecer pronto estos puntos en el informe, porque si queremos iniciar un proceso de discusión legislativa, que sabemos que nos va a tomar tiempo y no solo en esta Comisión, sino que después debemos involucrar a todos los diputados de las distintas bancadas para que podamos avanzar en esto, aun cuando ellos no han tenido el espacio de discusión como nosotros lo hemos tenido. Creo que habrá muchos casos más. Hemos visto que el proceso jurídico es reiterativo y es el mismo.

Por lo tanto, creo que ahora nos corresponde hacer el trabajo que nos corresponde como legisladores y hacer las modificaciones. Lo han dicho los conservadores de bienes raíces y el funcionario de la Biblioteca. Hay algunos artículos que hay que revisar y corregir, y esos procesos de discusión pueden demorar dos años. Pues bien, el próximo año vendrá un proceso de elección. De manera que si no ponemos el pie en el acelerador, lamentablemente pasarán no solo los dos años que nos quedan, sino cuatro más. Si no avanzamos lamentablemente esto seguirá y probablemente tengamos otra Comisión Investigadora con otras denuncias y casos y no vamos a cambiar.

En este caso, el diagnóstico quedó estipulado y determinó dónde estaban las falencias, para que ahora nos toque corregir y mejorar y las comunidades que están presentes vean que los legisladores hicimos el trabajo que nos correspondía.

Esa es la posición que siempre he expresado.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Andrea Parra.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señora Presidenta, en cierta manera comparto ese criterio, porque me habría encantado. Creo que 30 días no hacen tanta diferencia como para haber podido escuchar a los *lamien* en Panguipulli y de manera más extensa el detalle de la Biblioteca. Sin duda, quisiera, más que a los colegas diputados, hacer un proceso al revés.

Durante todas las sesiones de la comisión, me queda claro que necesariamente tendremos que presentar algunos cambios legislativos en la Ley Indígena, porque palabras como "adjudicación", que hoy está fuera de la ley, permiten que se hagan este tipo de subterfugios, como ocurrió con las tierras del Subsecretario Ubilla y otras cosas más.

Entonces, mi preocupación es que todos ustedes, como dirigentes y miembros del mundo mapuche, los loncos, las machis y *lamien*, también debieran hacer este proceso, porque tenemos atribuciones para presentar algún proyecto que introduzca algunos cambios, mejoren esto y vayan en beneficio de proteger las tierras. Creo indispensable, a lo menos para mí y muchos otros, que los cambios legales surgieran desde la propia experiencia de ustedes. Nosotros lo podemos traducir en palabras legales, pero -insisto- las propuestas debieran venir de ustedes. Quiero decir públicamente que estoy abierta a recibir las preocupaciones e inquietudes desde la experiencia cotidiana que ustedes han tenido y ver a qué se enfrentan. ¿A qué se enfrentan? Cuando ustedes hablaban de los arriendos de 99 años y de que hoy no hay claridad respecto de si la tierra es indígena o no. Ojalá que esas cosas las podamos tener en documento.

Señalo con mucho respeto que es necesario que contemos con esos insumos, porque, de lo contrario, después la gente nos critica que hacemos cambios legislativos sin tener la base de

sustentación. Pero para eso necesitamos que ustedes participen, que nos entreguen los insumos, que nos digan "esto es lo que queremos" o "este es el problema que necesitamos arreglar". La única manera de hacerlo es que ustedes sean parte de este proceso y que haya una discusión bastante profunda al interior del mundo mapuche, para efectos de proteger la ley; de lo contrario, haremos mucho aleteo, pero finalmente no vamos a llegar a ninguna parte. Es importante la participación de ustedes y por eso quiero que ustedes hagan una propuesta en ese sentido. Asimismo, me parece que los consejeros de la Conadi también tienen mucho que decir en esto.

También quiero aprovechar este minuto para manifestar públicamente -como lo dije afuera también- mi preocupación porque durante este año no se ha ejecutado ni un solo peso de la Conadi respecto de la compra de tierras mapuches, habiendo comunidades que tienen su aplicabilidad, que tienen su negociación hecha.

Me parece que hubo una señal preocupante, particularmente cuando uno está escuchando a través de la radio al dirigente de la Sociedad de Fomento Agrícola de Temuco (SOFO), diciendo que se detenga la compra de tierras, entre otras cosas. Esas son señales que van en la dirección contraria a lo que queremos hacer. Proteger y aumentar el patrimonio de la tierra indígena no se condice con que un Estado o un gobierno detenga, al menos en la práctica, la compra de tierras indígenas. Ese es un cuestionamiento que tenemos que poner sobre la mesa, alguien tendrá que dar las explicaciones. Sin embargo, me parece que vamos en sentido contrario y en vez de avanzar, pareciera que vamos hacia atrás.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Agradezco la presencia de cada uno de los invitados, de los machis y los loncos.

Lamentablemente, no comparto en absoluto lo señalado por la diputada, en cuanto a que la ley se tiene que modificar. Si alguna ley se ha de modificar, no será la ley indígena. Tiene que elevarse al estándar del convenio, y para eso no necesitamos modificar la ley, sino la forma en que el Estado y las instituciones de gobierno escuchan a las comunidades.

Sin embargo, desde esa mirada territorial, no podemos permitir que modifiquen ni un solo articulado de lo que tanto les ha constado a los pueblos indígenas, porque ingresaría un proyecto que no sabemos cómo va a terminar después de la discusión en el Congreso.

Por lo tanto, entiendo a los loncos y a los diversos dirigentes, fui consejera, así es que sé lo difícil que es. Entre 2004 y 2006 estuvimos a punto de modificar la subdivisión del artículo 17 de la ley indígena, a través de una moción presentada por el diputado Joaquín Tuma, que finalmente nos tuvo a todos en las peores condiciones. En consecuencia, bajo esa experiencia, repudio públicamente la modificación. Si no somos el pueblo que lo solicita, la comisión no hará aquella recomendación. Si así lo quieren los demás, bajo mi percepción, como diputada y como mujer mapuche, no estoy dispuesta a ello.

(Manifestaciones en la sala)

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 12.30 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Coordinador Taquígrafos Comisiones.